



FUNDACIÓN
TASNATUR

3ª JORNADA DE CATASTRO TERRITORIAL

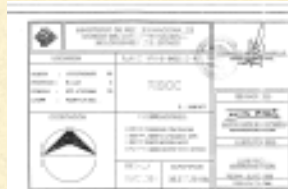
- Sector Este II (ALMA, Toco, Guayaques, La Pacana, Quisquiro)
 - Sector Norte (Puritama, Machuca, Río Grande, San Bartolo, Tatio, Géiser de Barro y Blanco)
 - Caminos públicos
-

SECTOR ESTE II

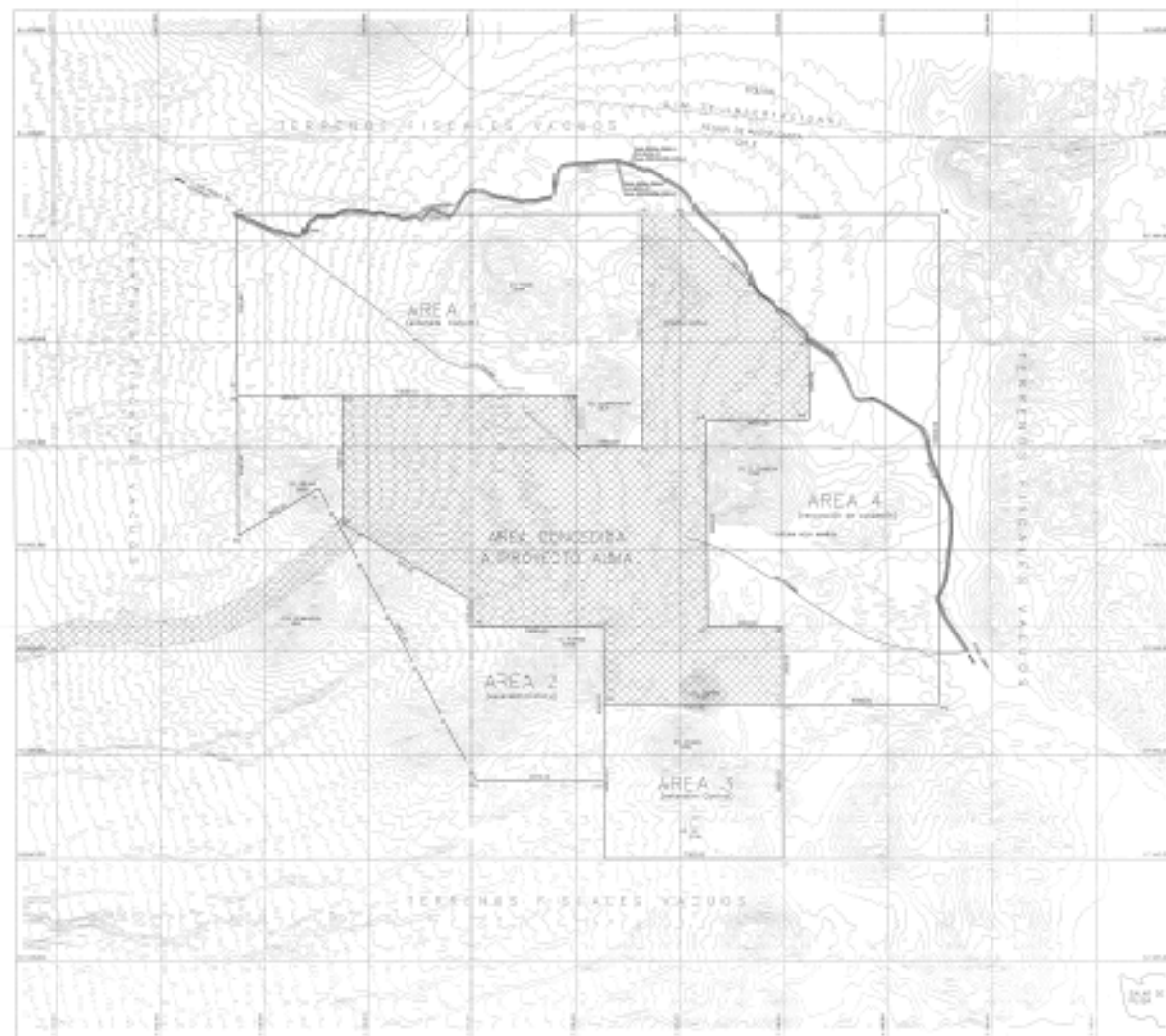
ALMA, Toco, Guayaques, La Pacana, Quisquiro

ALMA + CONICYT

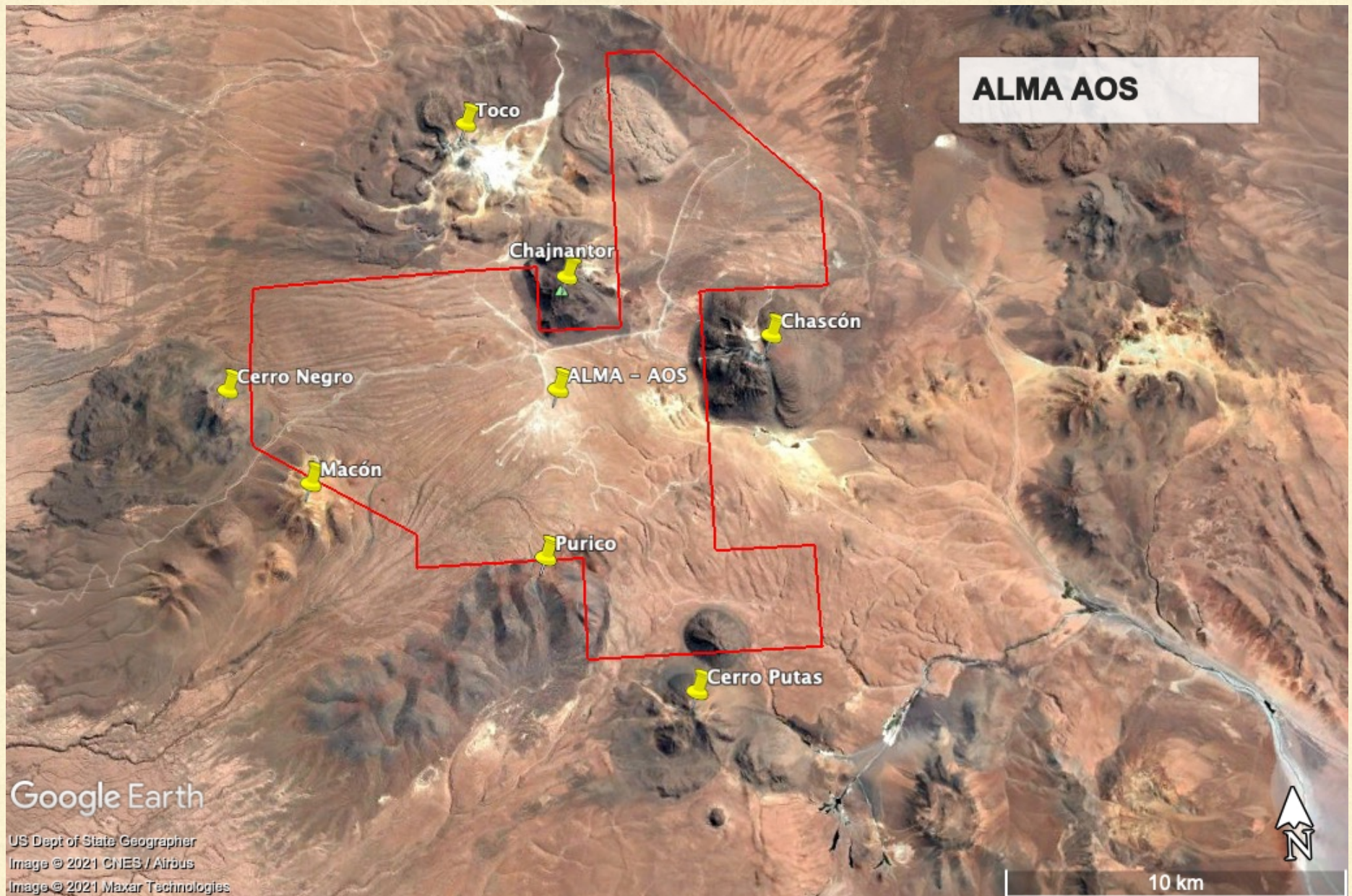
Ministerio de Bienes Nacionales señala que área fue entregada a CONICYT (ANID) mediante Concesión gratuita



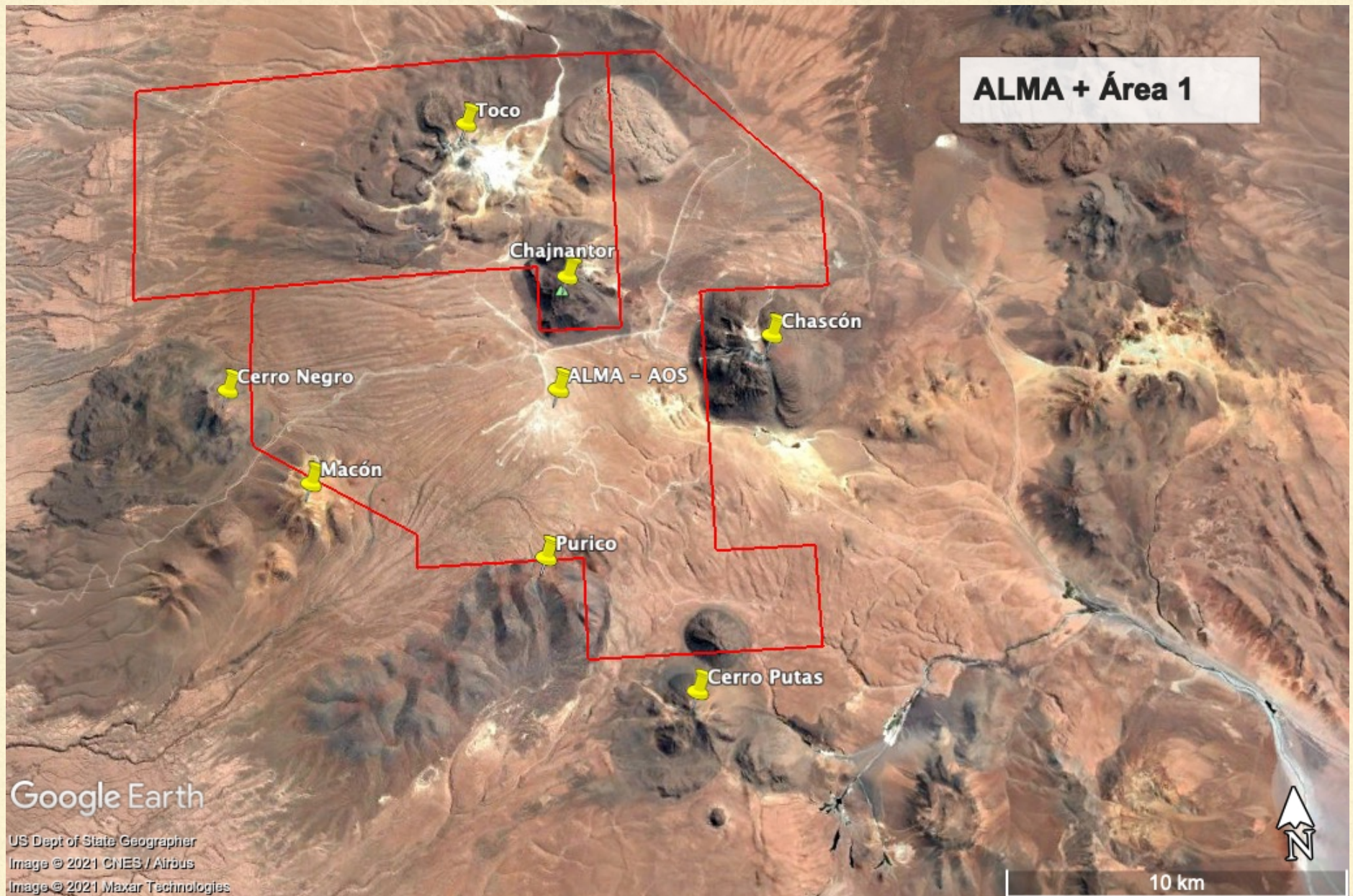
CUADRO DE COORDENADAS U.T.M. PSAD56			
AREA	PTO.	NORTE	ESTE
AREA 1	1-A	7455000.0000	615000.0000
	1-B	7455000.0000	630500.0000
	1-C	7455000.0000	630500.0000
	1-D	7455000.0000	628000.0000
	1-E	7455000.0000	628000.0000
	1-F	7455000.0000	615000.0000
AREA 2	2-A	7455000.0000	615000.0000
	2-B	7455000.0000	619000.0000
	2-C	7455000.0000	619000.0000
	2-D	7455000.0000	624000.0000
	2-E	7449000.0000	624000.0000
	2-F	7449000.0000	629000.0000
	2-G	7443000.0000	629000.0000
	2-H	7443000.0000	624130.0000
	2-I	7454375.0000	618100.0000
	2-J	7452500.0000	615000.0000
AREA 3	3-A	7445000.0000	629000.0000
	3-B	7445000.0000	636000.0000
	3-C	7440000.0000	636000.0000
	3-D	7440000.0000	629000.0000
AREA 4	4-A	7465000.0000	632000.0000
	4-B	7465000.0000	642000.0000
	4-C	7445000.0000	642000.0000
	4-D	7445000.0000	636000.0000
	4-E	7449000.0000	636000.0000
	4-F	7449000.0000	633000.0000
	4-G	7457000.0000	633000.0000
	4-H	7457000.0000	637000.0000
	4-I	7460000.0000	637000.0000



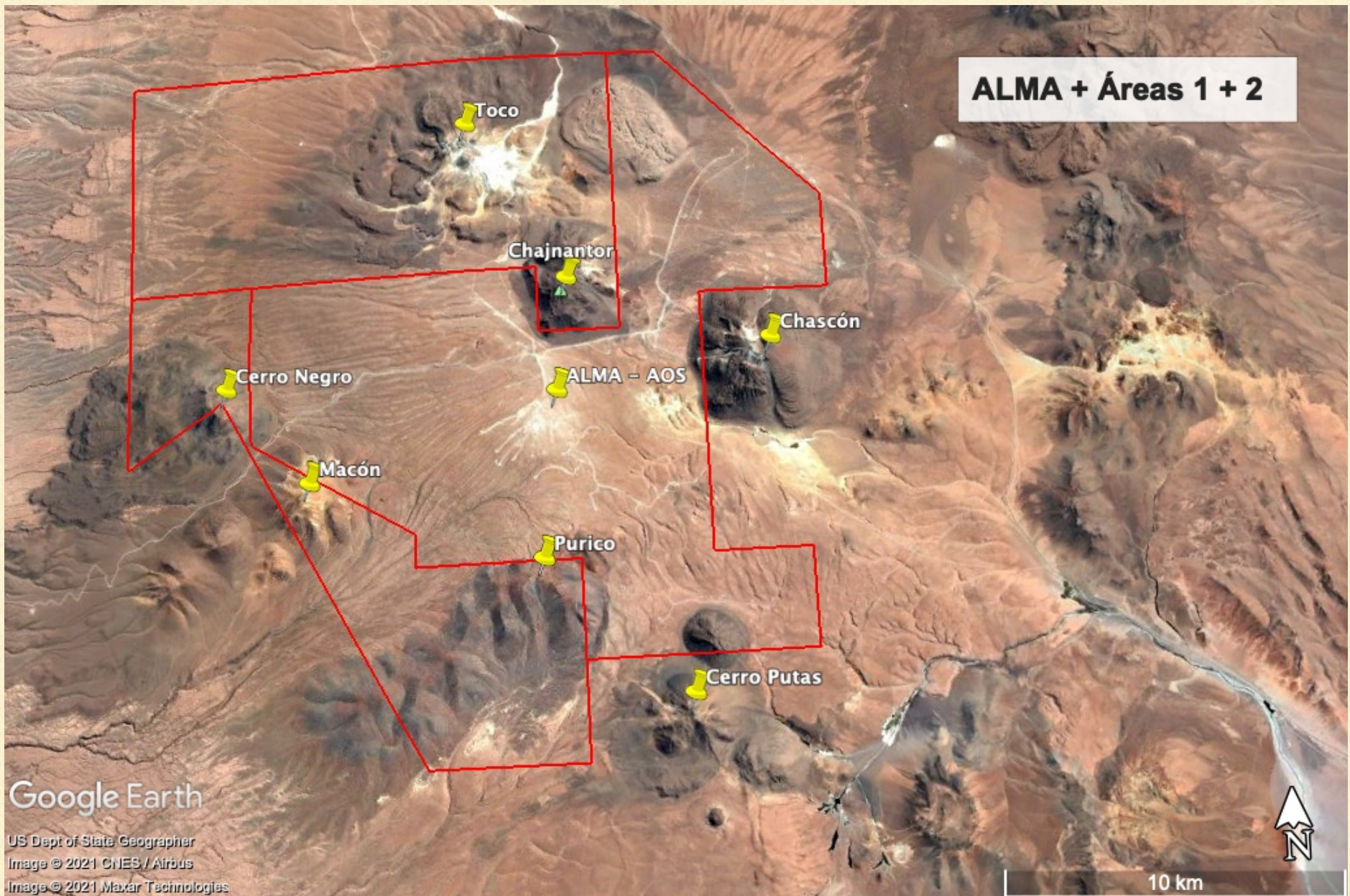
ALMA (AOS)



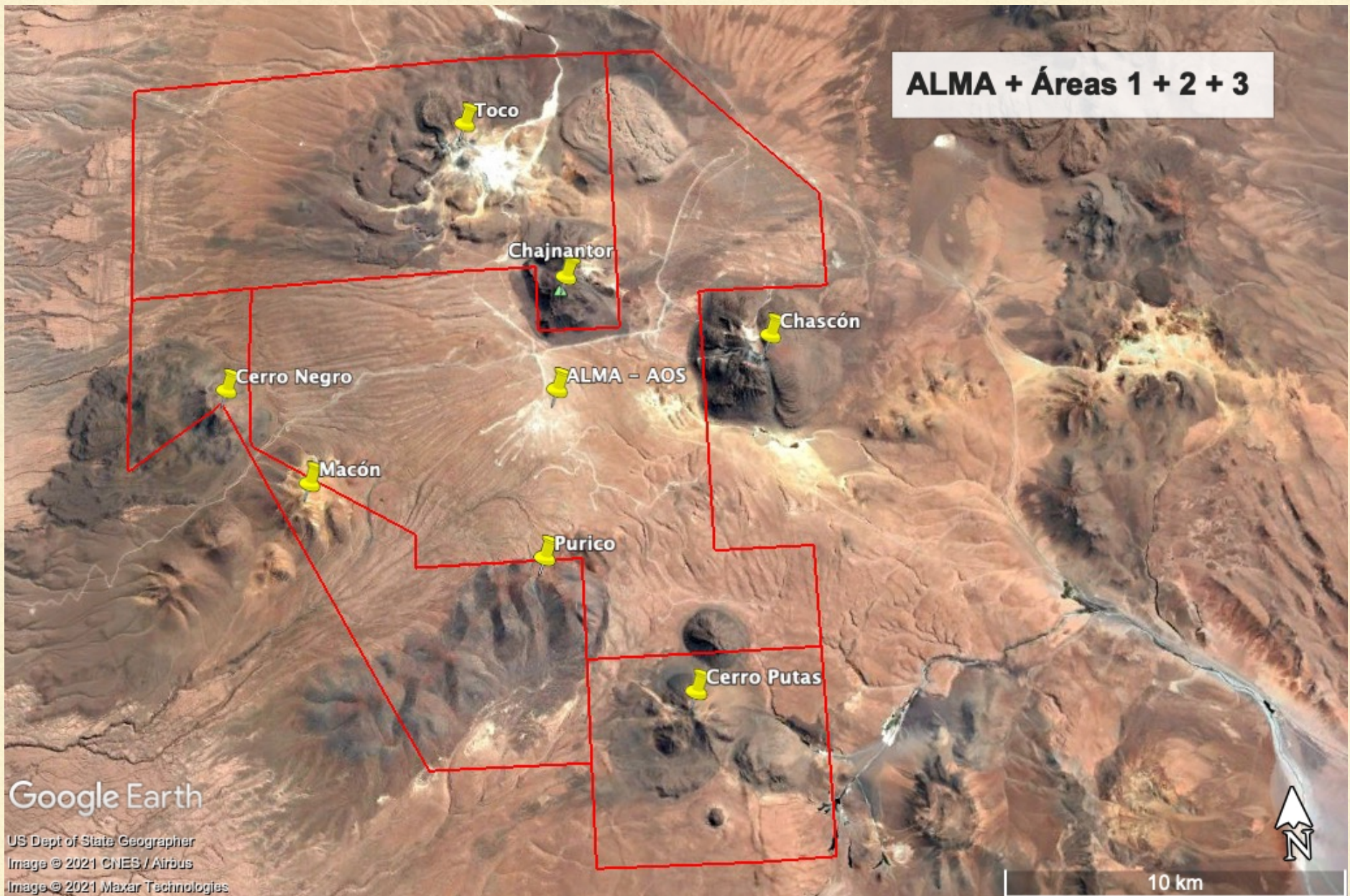
ALMA + ÁREA I



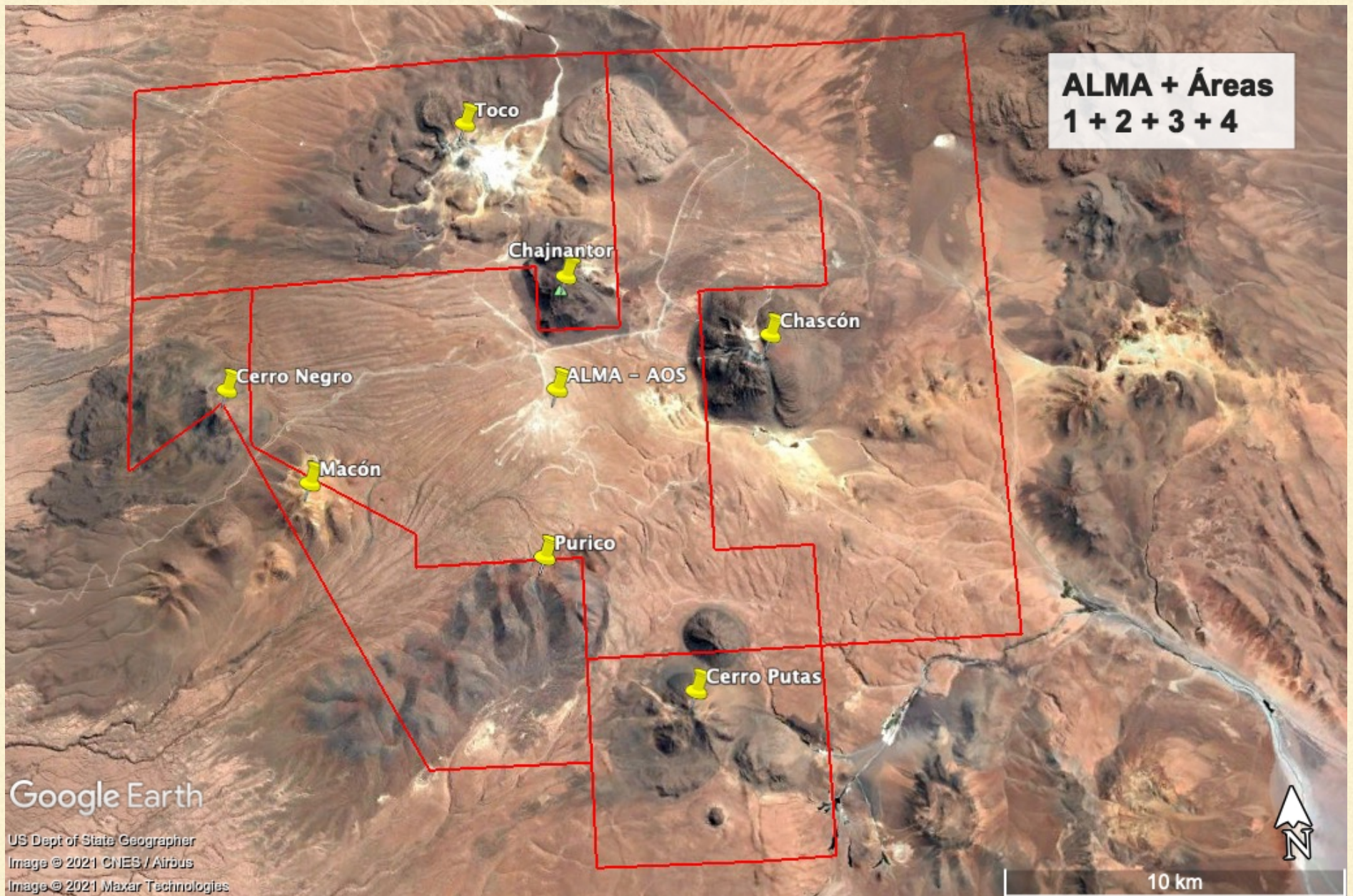
ALMA + ÁREAS 1+2



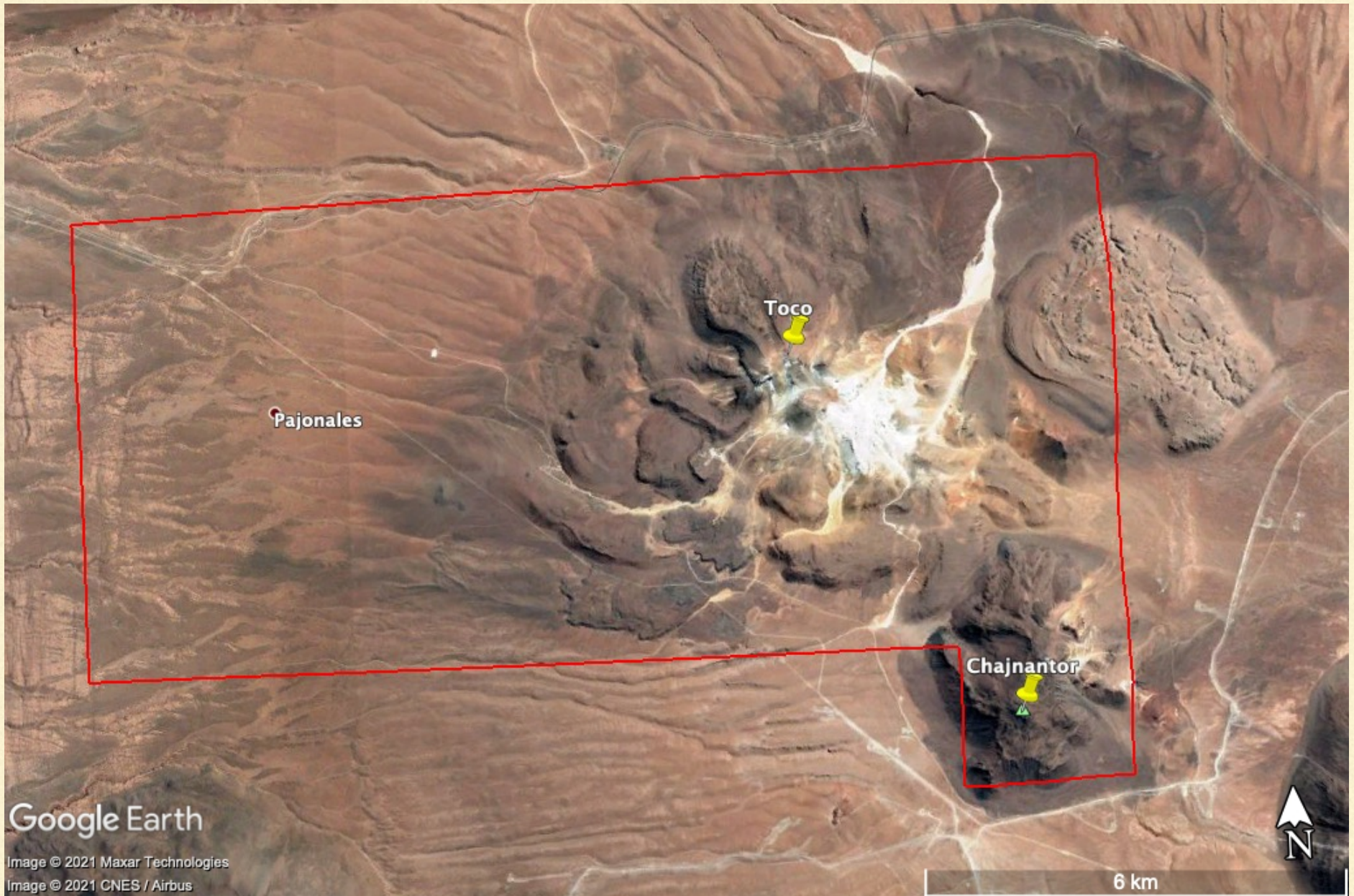
ALMA + ÁREAS 1+2+3



ALMA + ÁREAS 1+2+3+4

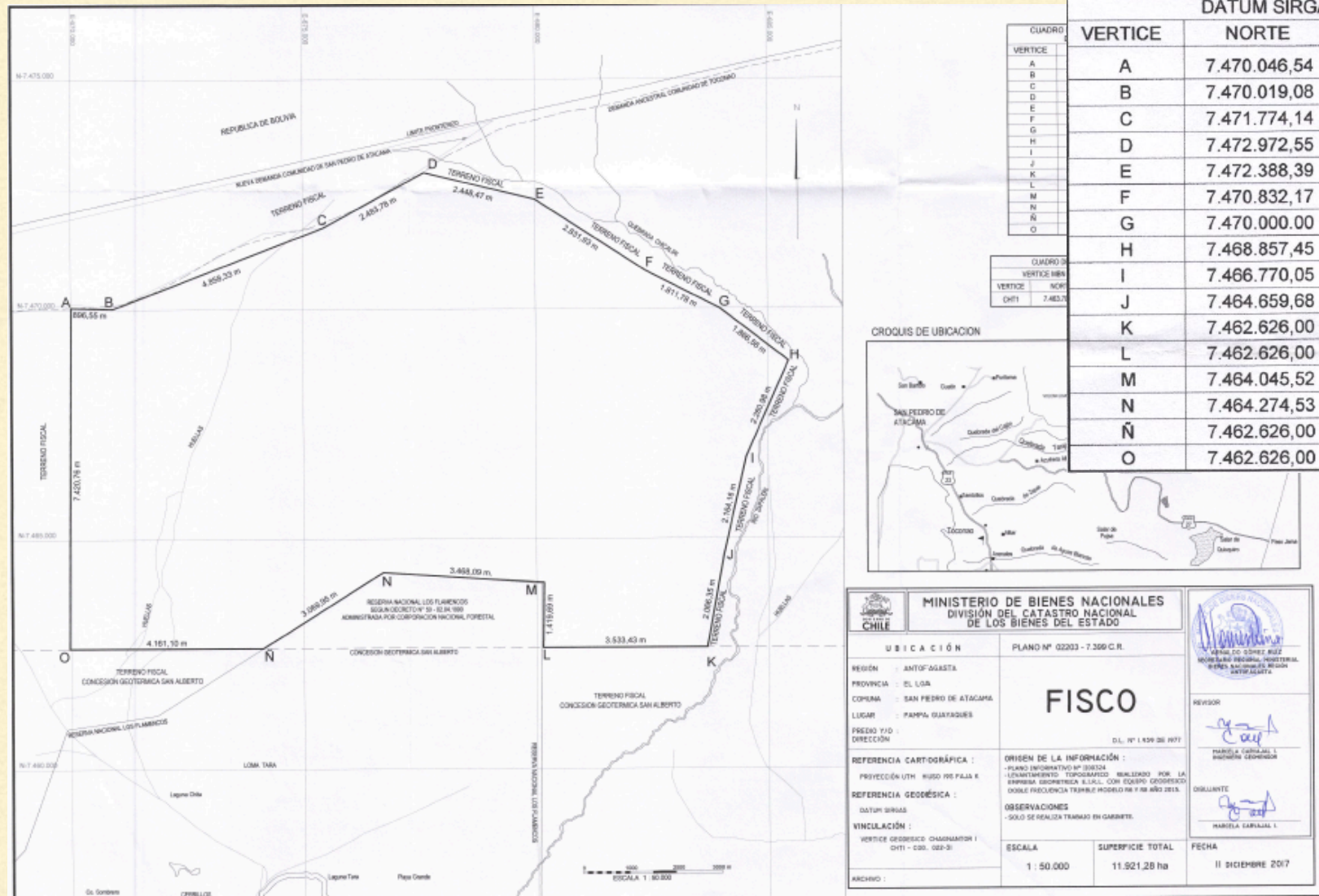


VOLCÁN CERRO TOCO

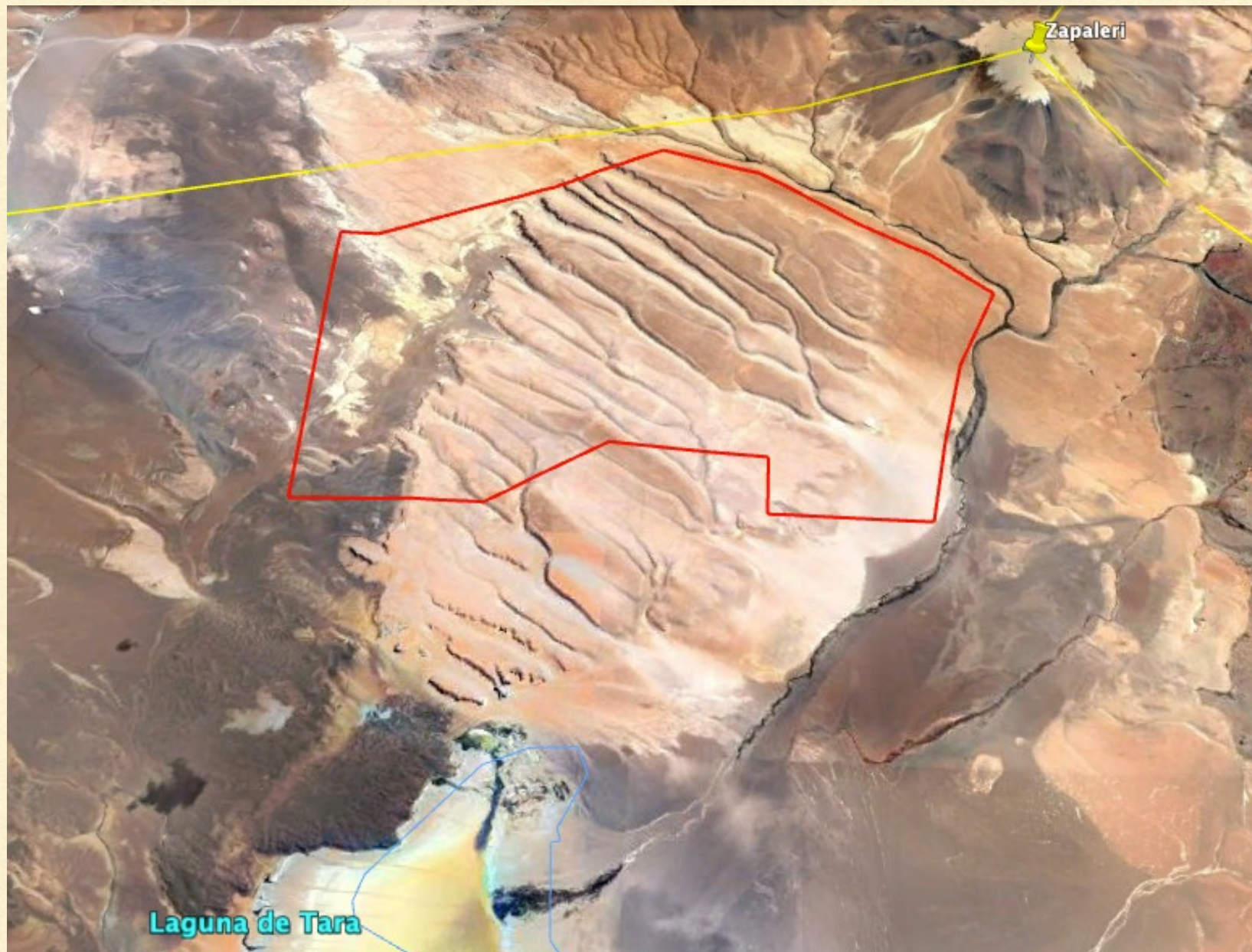


PAMPA GUAYAQUES

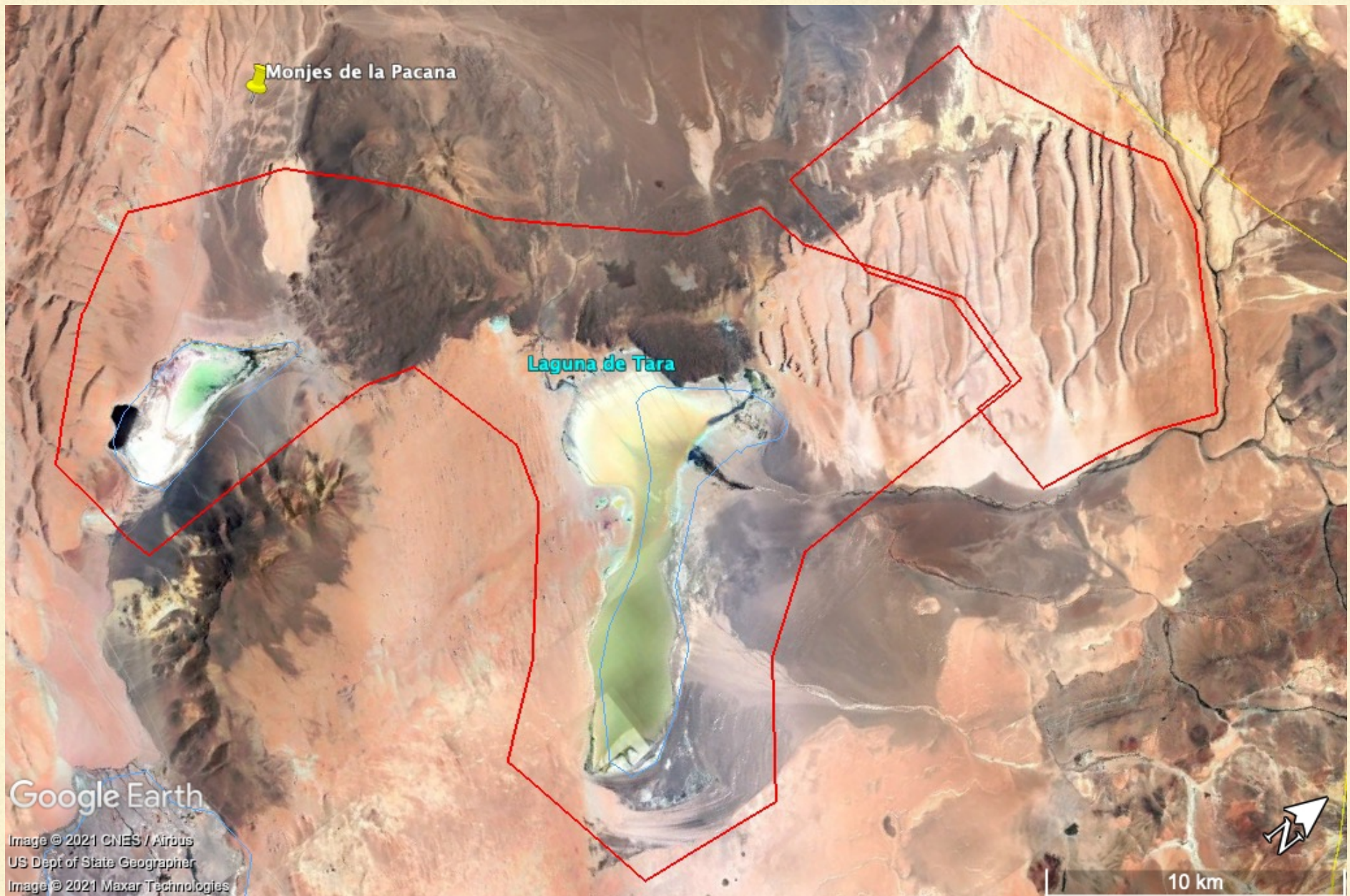
Ministerio de Bienes Nacionales señala que área fue entregada a comunidad de Toconao mediante Concesión gratuita



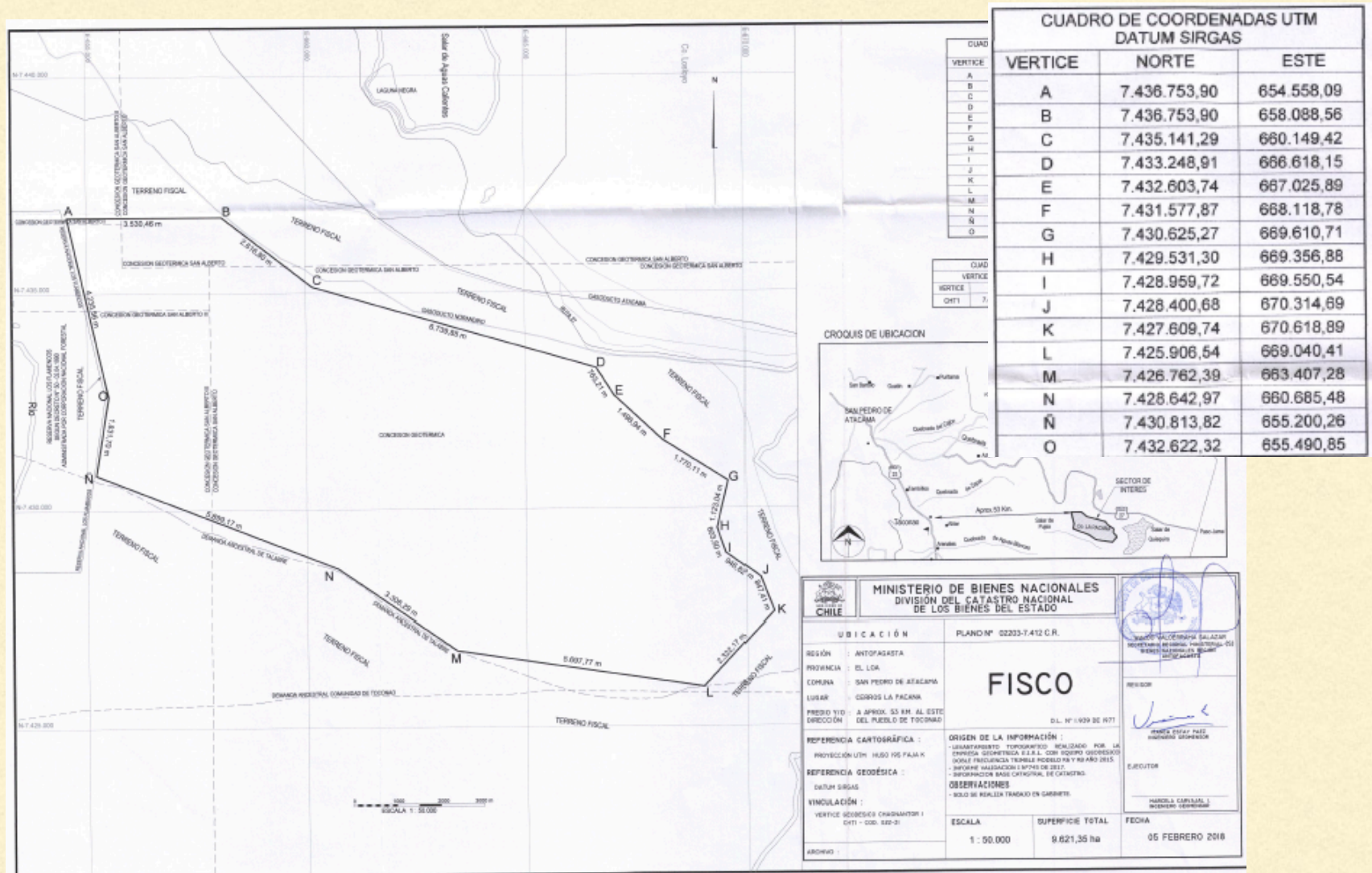
PAMPA GUAYAQUES



PAMPA GUAYAQUES + TARA



Ministerio de Bienes Nacionales señala que área fue entregada a comunidad de Toconao mediante Concesión gratuita



CERROS LA PACANA



SALAR DE QUISQUIRO Y VEGAS DE LOYOQUES

Ministerio de Bienes Nacionales señala que no existe acto administrativo asociado al área

SECTOR NORTE

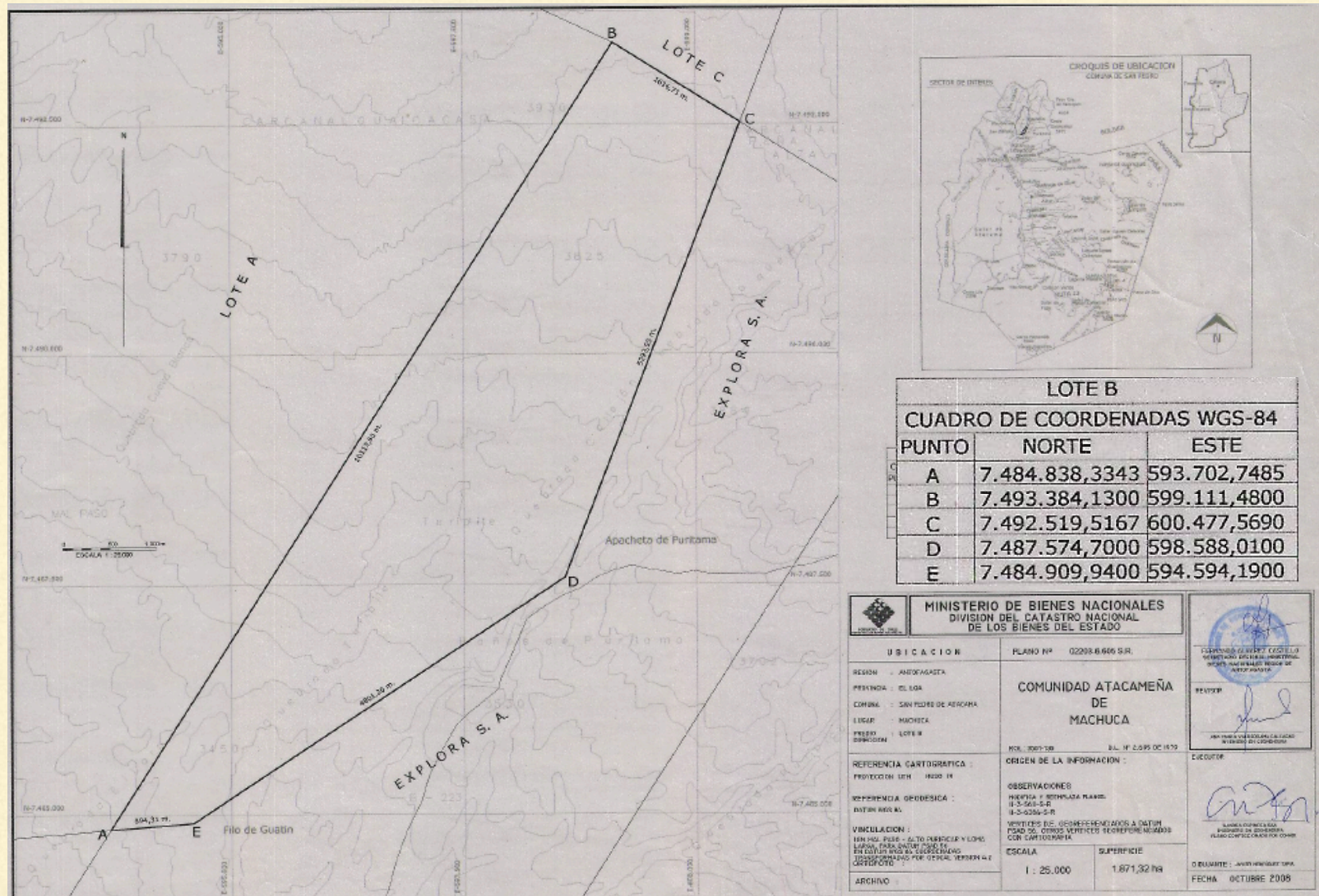
Puritama, Machuca, Río Grande, San Bartolo, Tatio, Géiser de Barro y Blanco

PURITAMA

Ministerio de Bienes Nacionales señala que el área ha estado sujeta a transacción entre privados, cuyo dueño actual de los terrenos es Explora S.A.

MACHUCA - LOTE B

Ministerio de Bienes Nacionales señala que área fue entregada a comunidad de Machuca mediante Cesión gratuita

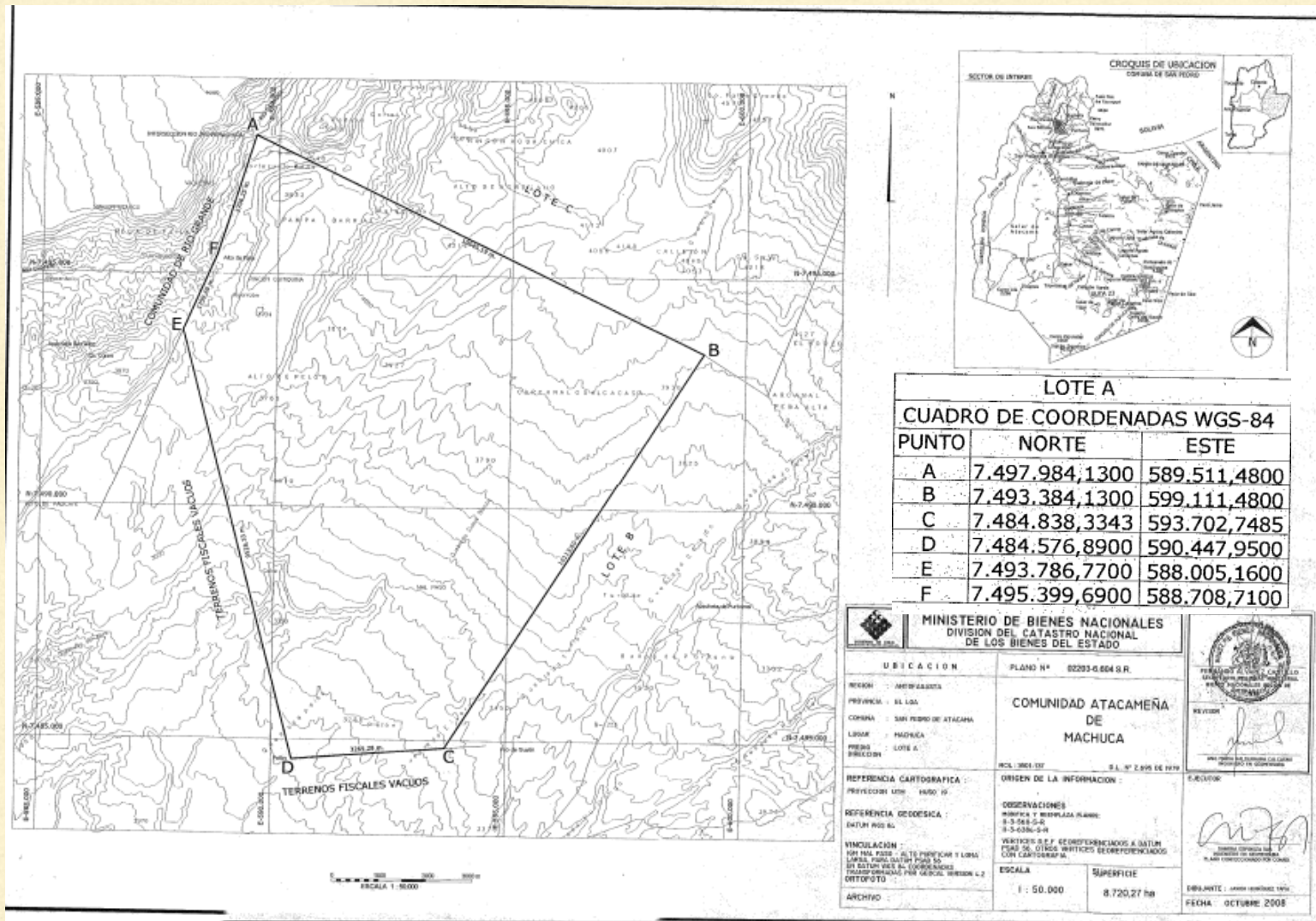


MACHUCA - LOTE B

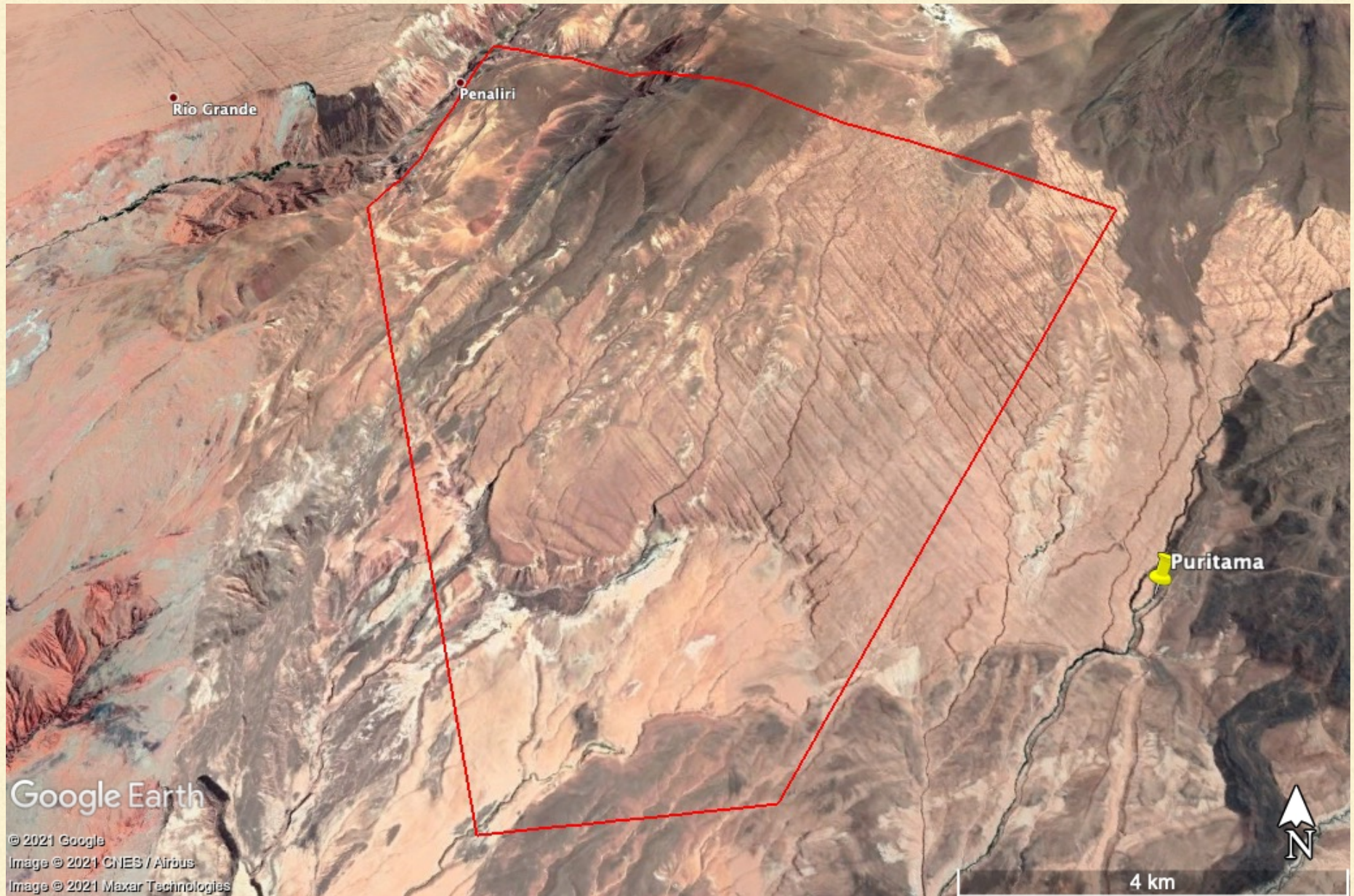


MACHUCA - LOTE A

Ministerio de Bienes Nacionales señala que área fue entregada a comunidad de Machuca mediante Cesión gratuita

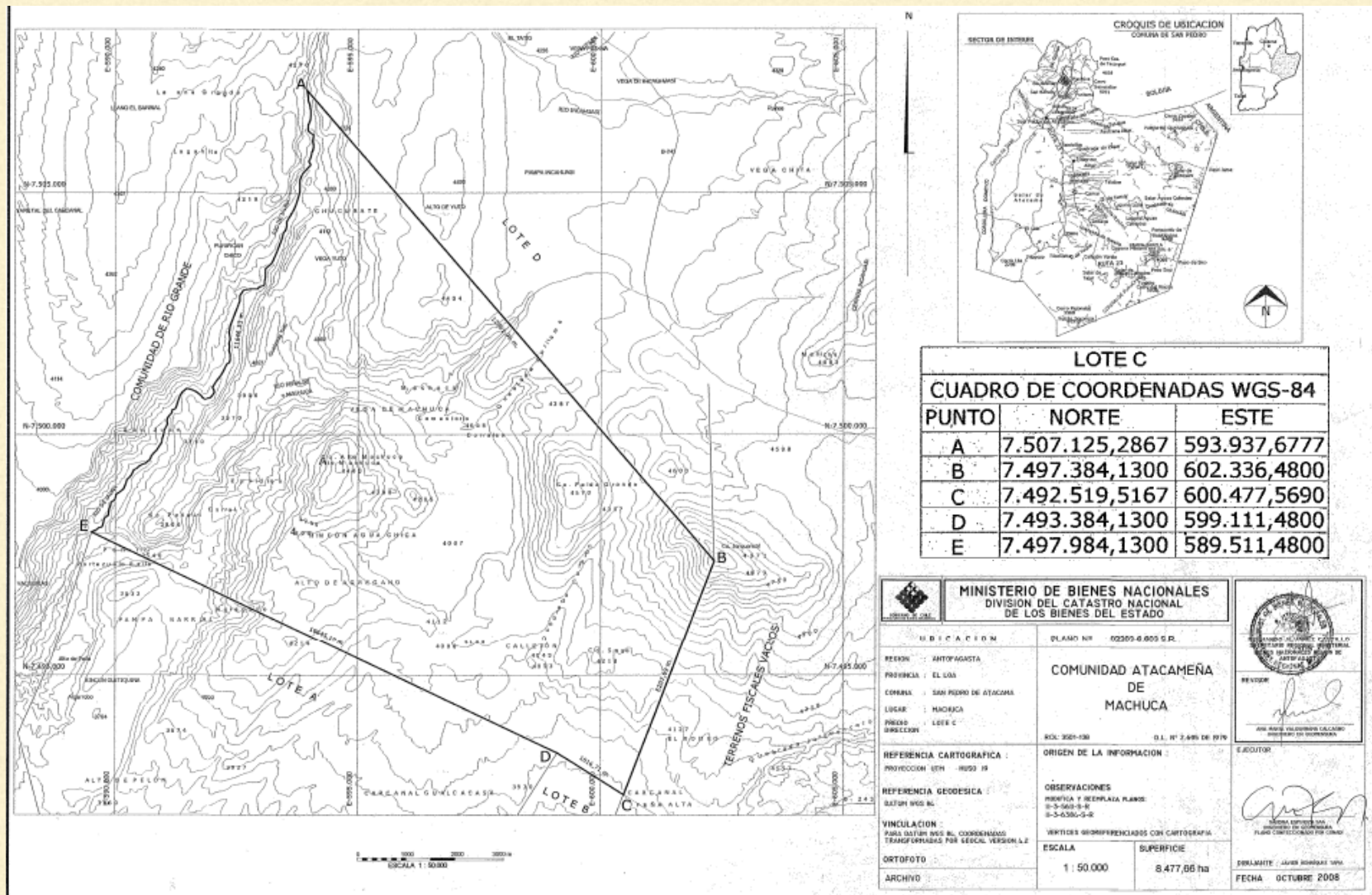


MACHUCA - LOTE A

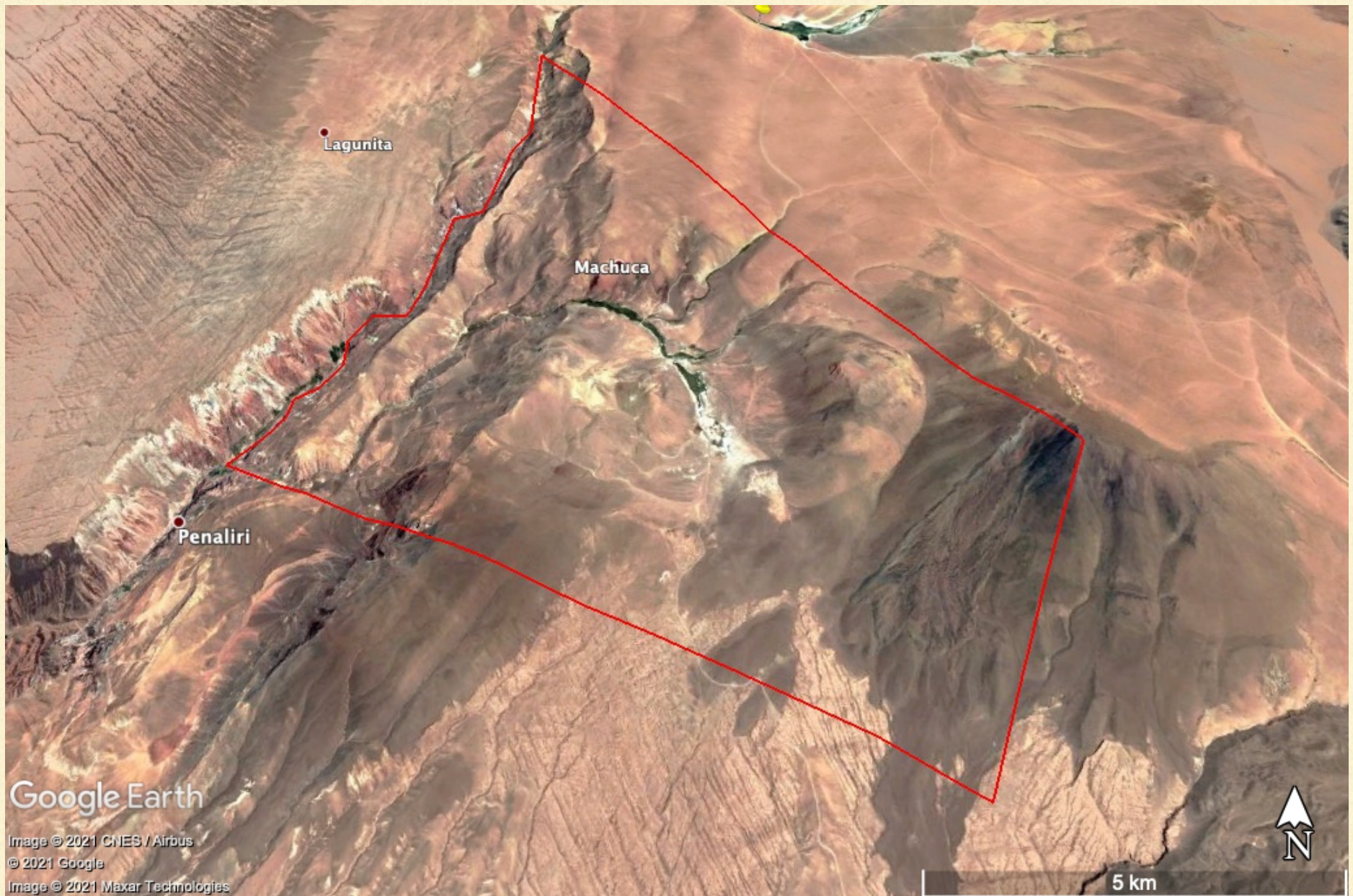


MACHUCA - LOTE C

Ministerio de Bienes Nacionales señala que área fue entregada a comunidad de Machuca mediante Cesión gratuita



MACHUCA - LOTE C



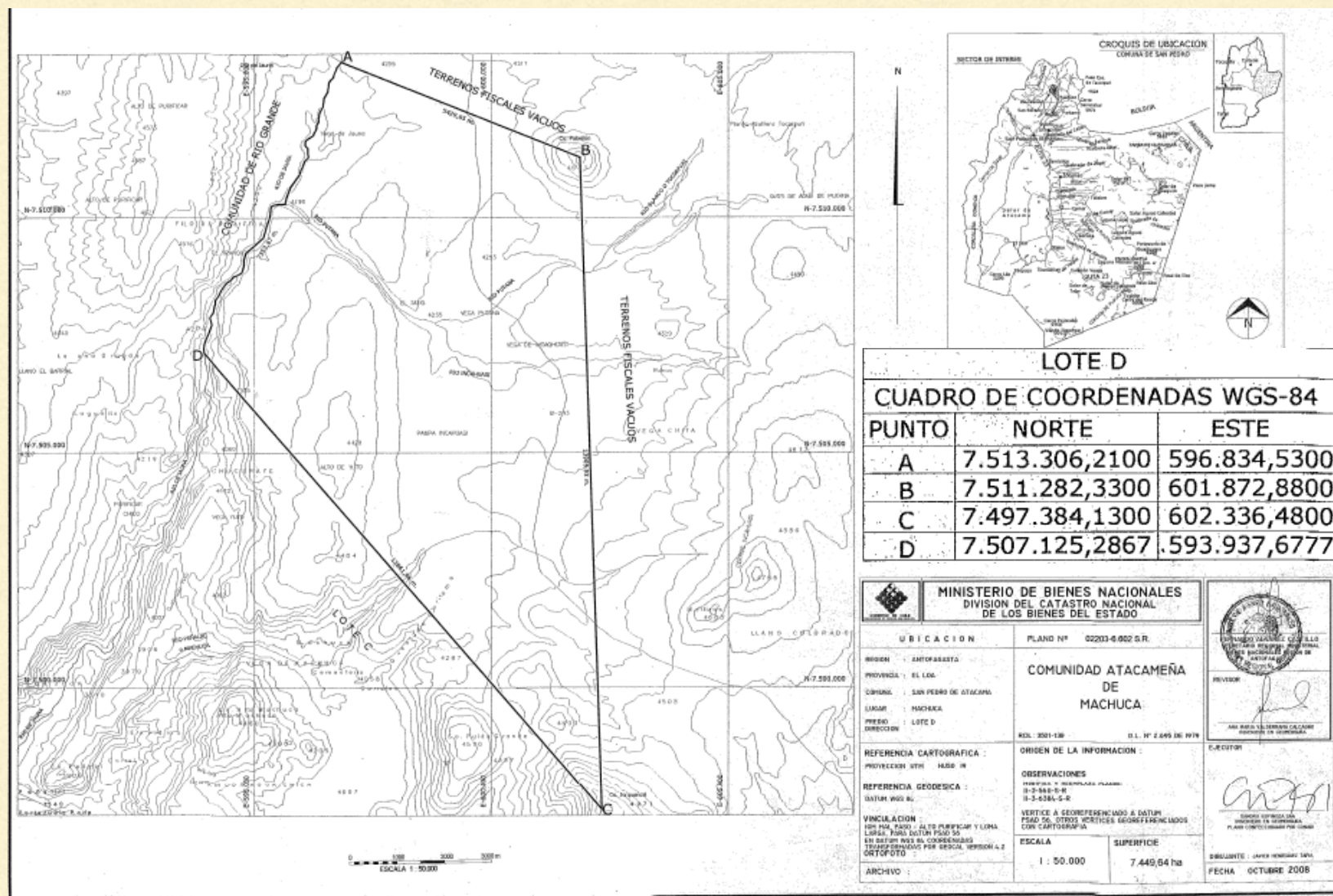
Google Earth

Image © 2021 CNES / Airbus

© 2021 Google

Image © 2021 Maxar Technologies

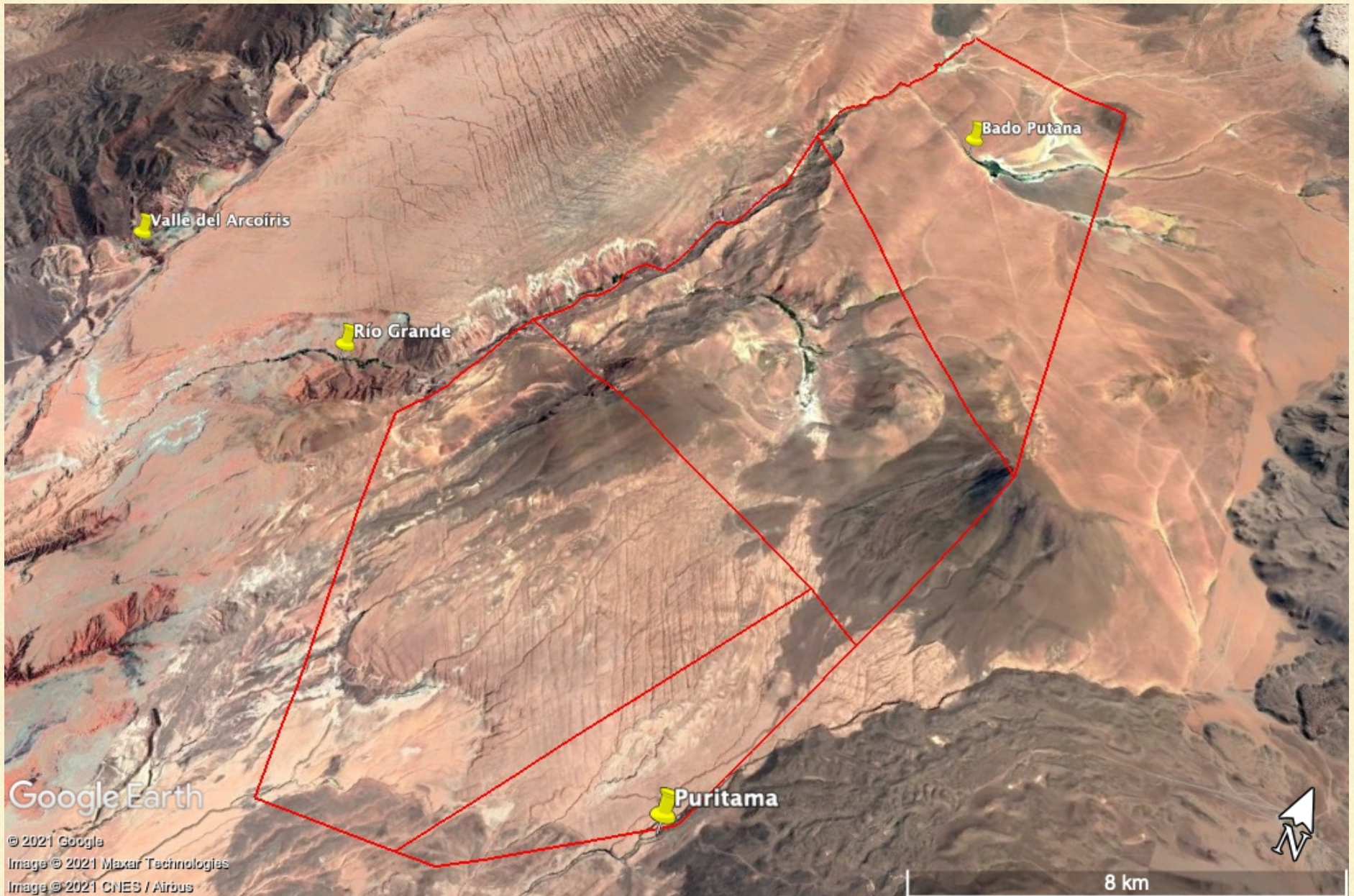
Ministerio de Bienes Nacionales señala que área fue entregada a comunidad de Machuca mediante Cesión gratuita



MACHUCA - LOTE D

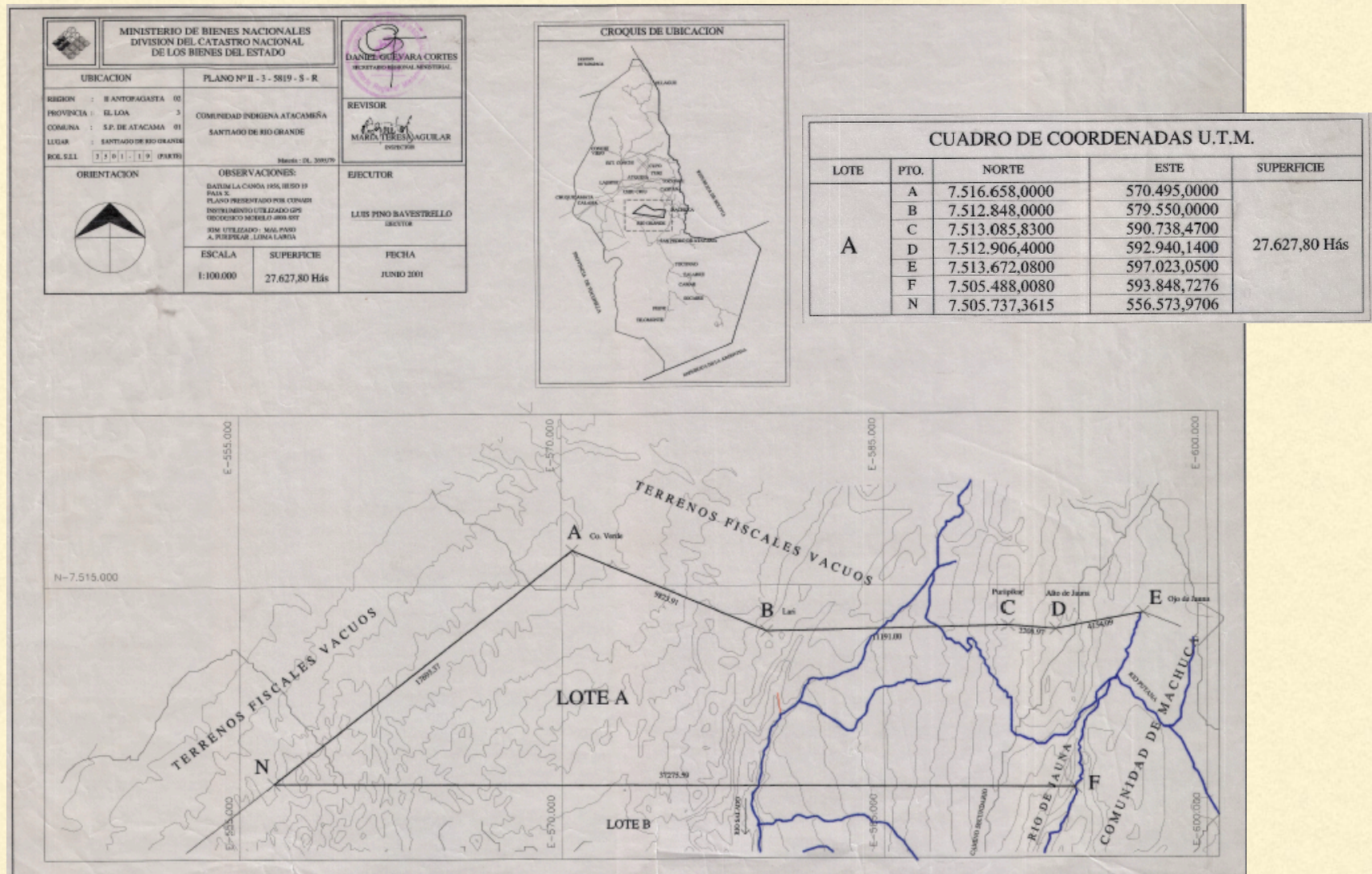


MACHUCA - INTEGRAL



RÍO GRANDE - LOTE A

Ministerio de Bienes Nacionales señala que área fue entregada a comunidad de Río Grande mediante Cesión gratuita

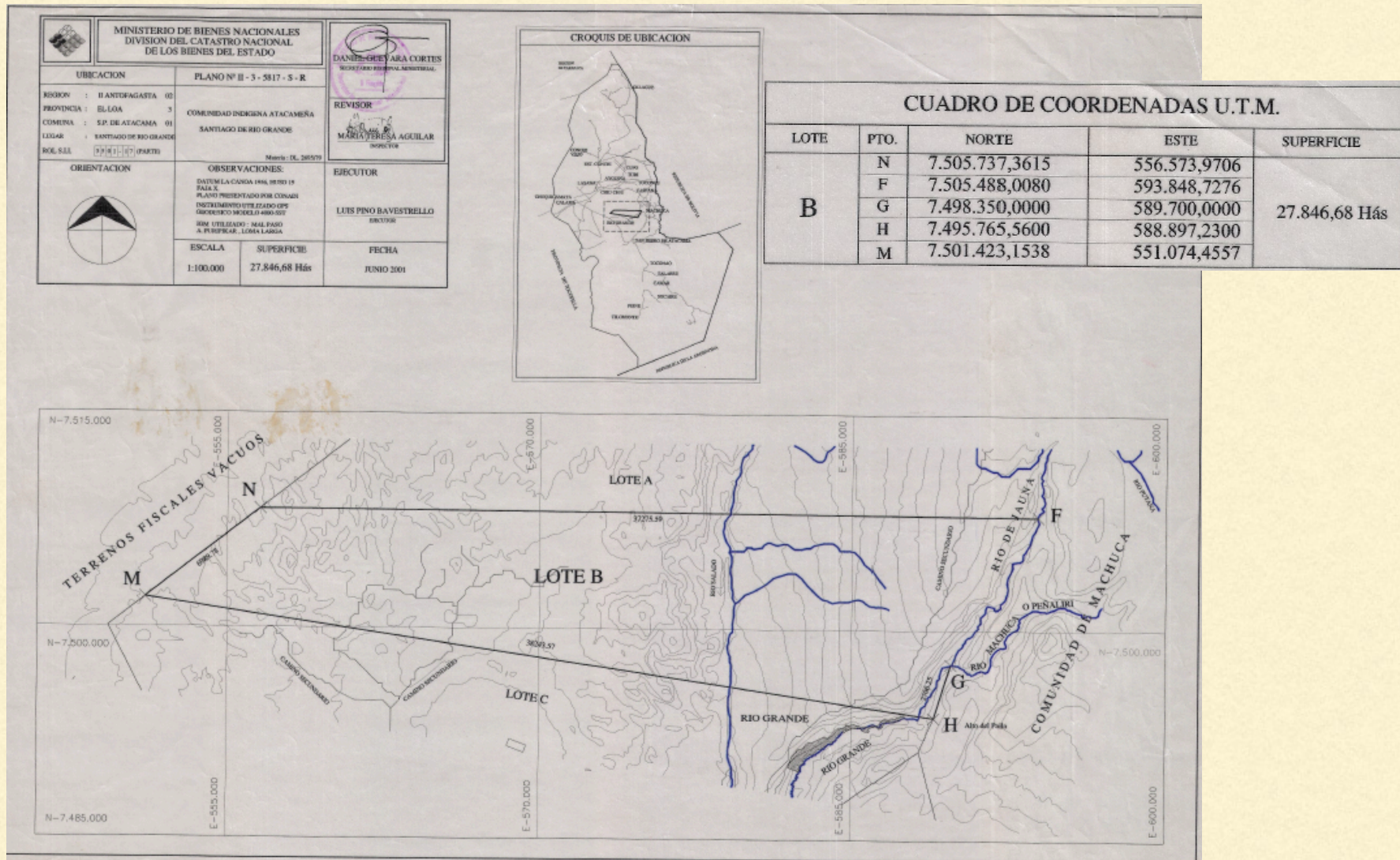


RÍO GRANDE - LOTE A



RÍO GRANDE - LOTE B

Ministerio de Bienes Nacionales señala que área fue entregada a comunidad de Río Grande mediante Cesión gratuita

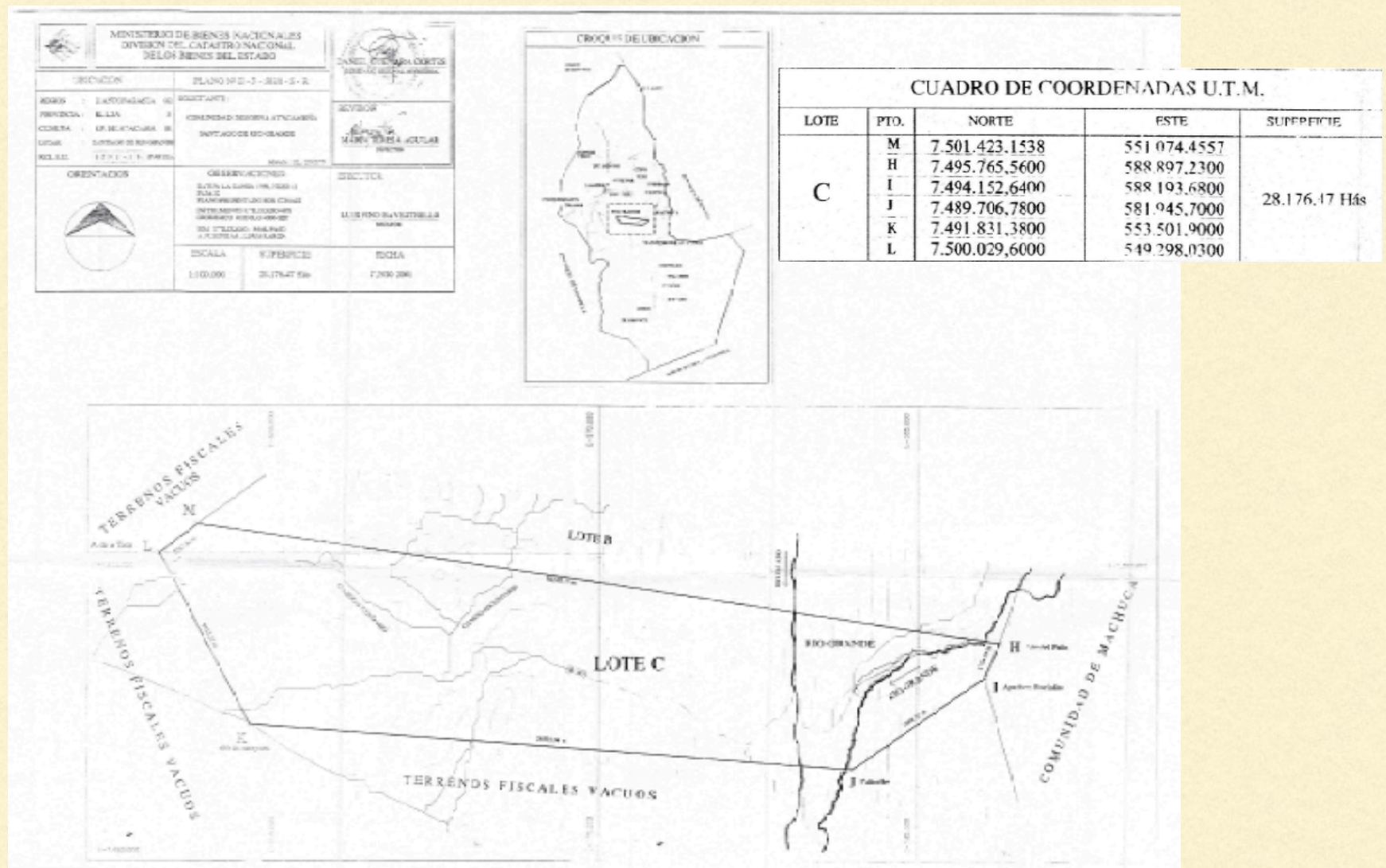


RÍO GRANDE - LOTE B



RÍO GRANDE - LOTE C

Ministerio de Bienes Nacionales señala que área fue entregada a comunidad de Río Grande mediante Cesión gratuita



RÍO GRANDE - LOTE C



RÍO GRANDE - INTEGRAL



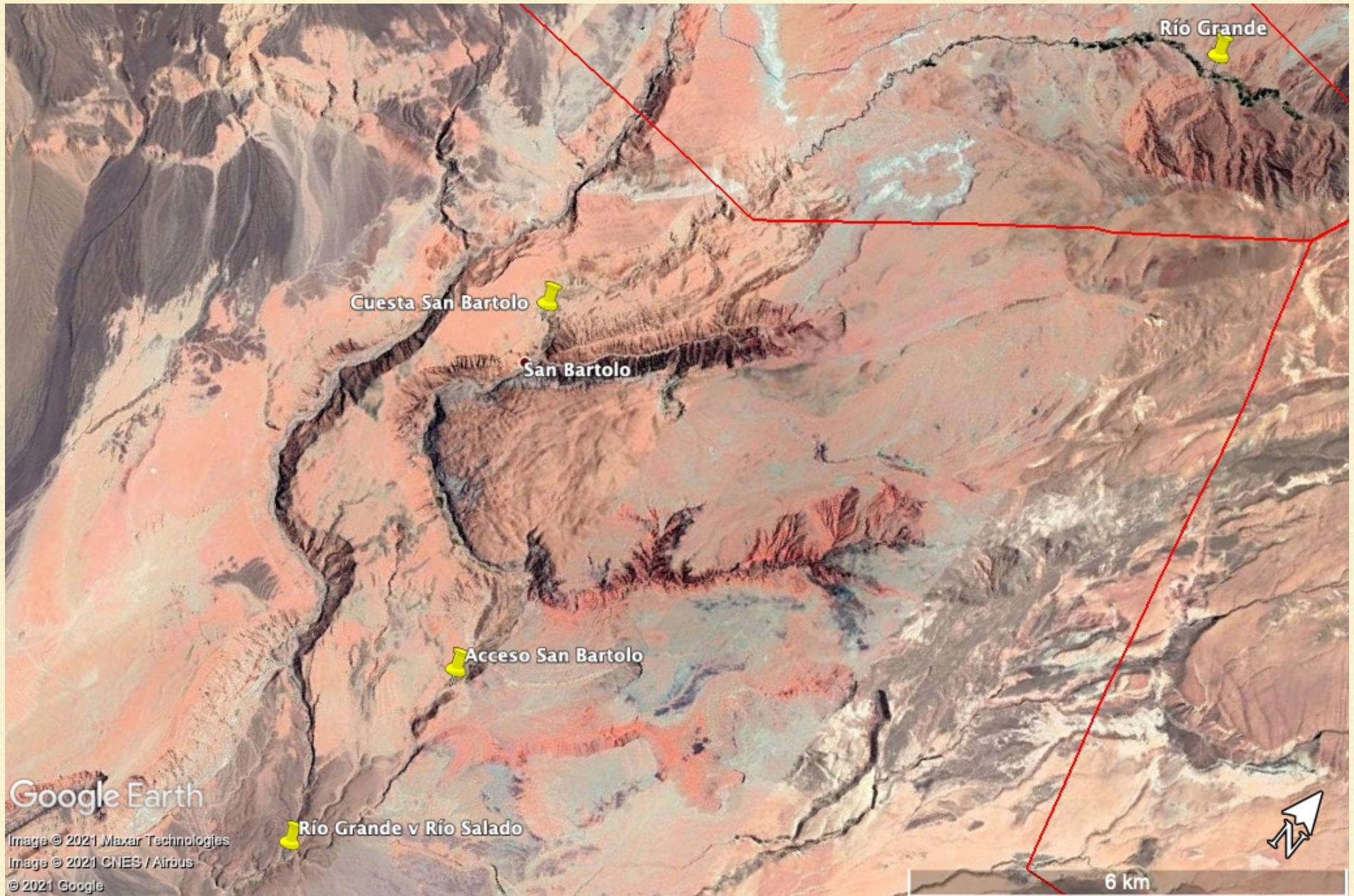
MACHUCA - RÍO GRANDE



SAN BARTOLO

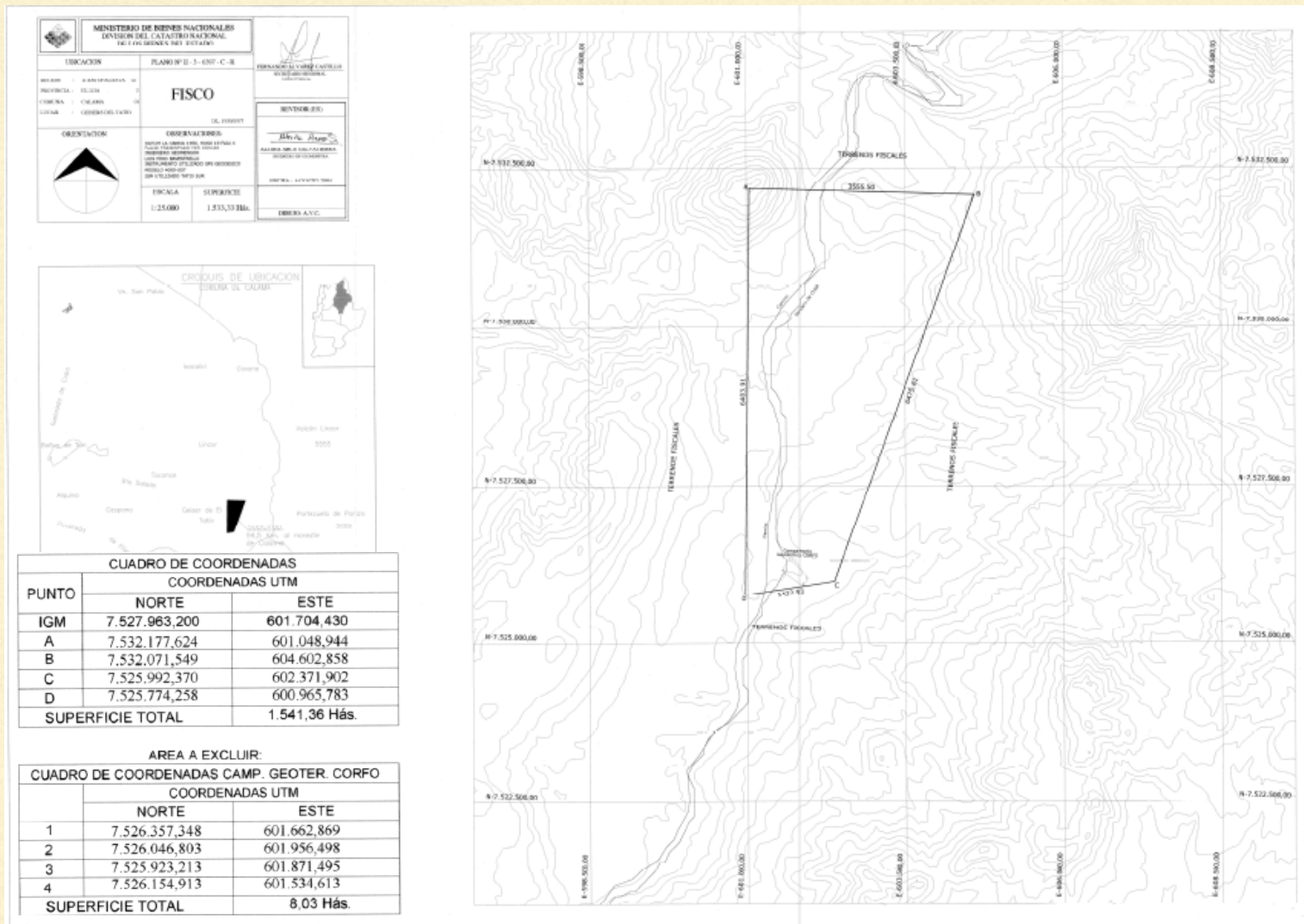
Ministerio de Bienes Nacionales señala que el área ha estado sujeta a transacción entre privados, cuyo dueño actual de los terrenos es la familia Romero

SAN BARTOLO



GÉISERES EL TATIO

Ministerio de Bienes Nacionales señala que área fue entregada a las comunidades de Caspana y Toconce mediante Concesión gratuita



GÉISERES EL TATIO



CAMINOS PÚBLICOS

Decreto F.L. N° 850 del Ministerio de Obras Públicas (MOP)

ARTÍCULO 24

Son caminos públicos las vías de comunicación terrestres destinadas al libre tránsito, situadas fuera de los límites urbanos de una población y cuyas fajas son bienes nacionales de uso público.

Se considerarán, también, caminos públicos, para los efectos de esta ley, las calles o avenidas que unan caminos públicos, declaradas como tales por decreto supremo, y las vías señaladas como caminos públicos en los planos oficiales de los terrenos transferidos por el Estado a particulares, incluidos los concedidos a indígenas.

Son puentes de uso público, para los efectos de esta ley, las obras de arte construidas sobre ríos, esteros, quebradas y en pasos superiores, en los caminos públicos, o en las calles o avenidas que se encuentren dentro de los límites urbanos de una población.

ARTÍCULO 26

Todo camino que esté o hubiere estado en uso público se presumirá público en todo el ancho que tenga o haya tenido y la Dirección de Vialidad ordenará y hará cumplir su reapertura o ensanche, en caso de haber sido cerrado o modificado, cualquiera que sea el tiempo durante el cual el camino haya permanecido total o parcialmente sustraído al uso público. Esta disposición no excluye el derecho del particular para reclamar judicialmente su dominio.

Igualmente, la Municipalidad respectiva o la Dirección de Vialidad, a requerimiento de el o los propietarios de parcelas que tengan interés real y actual en ello, quienes acreditarán dicha calidad con la exhibición de los respectivos títulos de dominio vigentes, dispondrá la apertura o ensanche de los caminos interiores resultantes de las parcelaciones de predios sometidos al proceso de reforma agraria llevado a cabo en virtud de las leyes N°s. 15.020 y 16.640 y que figuren como tales en los respectivos planos de parcelación.

Asimismo, la Municipalidad respectiva podrá autorizar la instalación de redes de electricidad, teléfono, agua potable y alcantarillado, utilizando para ello el trazado de los mismos caminos, evitándose siempre perjuicios innecesarios a los predios sirvientes.

ARTÍCULO 36

Se prohíbe ocupar, cerrar, obstruir o desviar los caminos públicos, como asimismo, extraer tierras, derramar aguas, depositar materiales, desmontes, escombros y basuras, en ellos y en los espacios laterales hasta una distancia de veinte metros y en general, hacer ninguna clase de obras en ellos.

Cuando una Municipalidad, empresa o particular necesiten hacer en los caminos obras que exijan su ocupación o rotura, deberán solicitar permiso de la Dirección de Vialidad, quien podrá otorgarlo por un plazo determinado y siempre que el solicitante haya depositado a la orden del Jefe de la Oficina Provincial de Vialidad respectiva la cantidad necesaria para reponer el camino a su estado primitivo.

ARTÍCULO 39

Se prohíbe a los dueños de los predios colindantes con los caminos públicos nacionales, ocupar las fajas de 35 metros medidos a cada lado de los cierros actuales o los que se ejecuten en variantes o caminos nuevos nacionales, con construcciones de tipo definitivo que en el futuro perjudiquen su ensanche.

Artículo 38°.- Queda prohibida la colocación de carteles, avisos de propaganda o cualquiera otra forma de anuncios comerciales en los caminos públicos del país.

ARTÍCULO 18

A la Dirección de Vialidad corresponderá la realización del estudio, proyección, construcción, mejoramiento, defensa, reparación, conservación y señalización de los caminos, puentes rurales y sus obras complementarias que se ejecuten con fondos fiscales o con aporte del Estado y que no correspondan a otros Servicios de la Dirección General de Obras Públicas.

La conservación y reparación de las obras entregadas en concesión, serán de cargo de los concesionarios.

Le corresponde asimismo la aplicación del Título III (Art. 24 al 53) de esta ley sobre caminos públicos.

CLASIFICACIÓN DE CAMINOS PÚBLICOS

Decreto 301 del MOP

CAMINOS NACIONALES

Caminos que presenten como función principal la integración del territorio a nivel nacional. Es el caso de los caminos longitudinales que dan continuidad al país (por ej. la ruta 5), unificando las regiones por una misma vía.

Quedan comprendidos en este grupo también, los caminos que unen los longitudinales antes descritos con las capitales provinciales, y los caminos que sean declarados Nacionales por la presidencia de la República.

Los Caminos Internacionales pertenecen a esta clasificación y son aquellos que presenten como función principal la integración del territorio a nivel internacional.

La ruta B-357 (paso Huaitiquina) fue designada como Camino Internacional el 30 de junio de 1966, mediante Decreto N° 705.

CAMINOS REGIONALES

- ***Caminos Regionales Principales***

Su función principal es la conectividad dentro del territorio regional con la red de *caminos nacionales*.

Entre otros casos, unen un camino longitudinal con una capital comunal, otros *caminos nacionales* con una capital provincial o comunal, capitales provinciales entre sí, capital provincial con capital comunal, o tres o más capitales comunales entre sí.

Se incluyen en esta categoría los que unen un *camino nacional* con un paso fronterizo, exceptuando los que hayan sido declarados como Nacional con carácter de Internacional por la presidencia de la República.

CAMINOS REGIONALES

- ***Caminos Regionales Provinciales***

Su función principal es la conectividad dentro del territorio provincial y con la red de *caminos regionales principales*.

Entre otros casos, unen un *camino regional principal* con una capital comunal o dos capitales comunales entre sí.

- ***Caminos Regionales Comunales***

Su función principal es la conectividad dentro del territorio comunal y con la red de *caminos regionales provinciales*, en cuanto unen *caminos regionales provinciales* y lugares específicos entre sí.

CAMINOS REGIONALES

- ***Caminos Regionales de Acceso***

Su función principal es la accesibilidad a lugares específicos y no tengan otra conexión con el resto de la Red Vial.

Quedan comprendidos en este grupo todos los demás caminos no incluidos en las categorías anteriores, tales como los *caminos vecinales*.

CAMINO A CEJAR

Firefox Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ventana Ayuda

Tastur EMOL El Mostrador lichess.org Radios DM BancoEsta La Bóveda Guía para traductor Ministerio Red Vie X

Comenzar a usar Fir...

Red Vial Nacional Unidad de SIG y Cartografía www.mapas.mop.cl

Búsquedas

ROL: Z-B-021

NOMBRE	Poconche - Laguna Cejar
CARPETA	Pavimento
REGIÓN	Región de Antofagasta
ENROLADO	No
CONCESIONADO	No
KM INICIAL	0
KM FINAL	9.859
LONGITUD DEL TRAMO	9.859

[Acercar a](#)

0.4km

SubDepartamento SIG y Cartografía, Dirección de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas | E...

POWERED BY esri

CAMINO A TEBENQUICHE

Firefox Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ventana Ayuda

Tastur EMOL El Mostrador lichess.org Radios DM BancoEsta La Bóveda Guía para traductor Ministerio Red Vial X

https://sitministerial.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=ccc8ce73d80d4b48

Comenzar a usar Fir...

Red Vial Nacional Unidad de SIG y Cartografía www.mapas.mop.cl

Búsquedas

0.4km

ROL: Z-B-022

NOMBRE	Laguna Cejar - Laguna Tebenquiche
CARPETA	Grava Tratada
REGIÓN	Región de Antofagasta
ENROLADO	No
CONCESIONADO	No
KM INICIAL	0
KM FINAL	14.532
LONGITUD DEL TRAMO	14.532

[Acercar a](#)

SubDepartamento SIG y Cartografía, Dirección de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas | E...

POWERED BY esri

CAMINO YERBAS BUENAS

Red Vial Nacional Unidad de SIG y Cartografía www.mapas.mop.cl

Búsquedas

2km

ROL: B-213

NOMBRE	Cruce B-207 - San Bartolo
CARPETA	Suelo Natural
REGIÓN	Región de Antofagasta
ENROLADO	Sí
CONCESIONADO	No
KM INICIAL	0
KM FINAL	11.390
LONGITUD DEL TRAMO	11.390

[Acercar a](#)

SubDepartamento SIG y Cartografía, Dirección de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas | E...

POWERED BY esri

CAMINO INTERIOR YERBAS BUENAS

Red Vial Nacional

Unidad de SIG y Cartografía

www.mapas.mop.cl

+
-

🏠
🔄

▼

Búsquedas

🔍

📄
🎓
🗺️
🖨️
🏠
📁
👤

ROL: S/R-B-217

NOMBRE	Cruce B-207 - Valle del Arcoiris - Quebrada Matancilla
CARPETA	Suelo Natural
REGIÓN	Región de Antofagasta
ENROLADO	No
CONCESIONADO	No
KM INICIAL	0
KM FINAL	6.924
LONGITUD DEL TRAMO	6.924

[Acercar a](#)

SubDepartamento SIG y Cartografía, Dirección de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas | E...

POWERED BY
esri

CAMINO A MATANCILLA

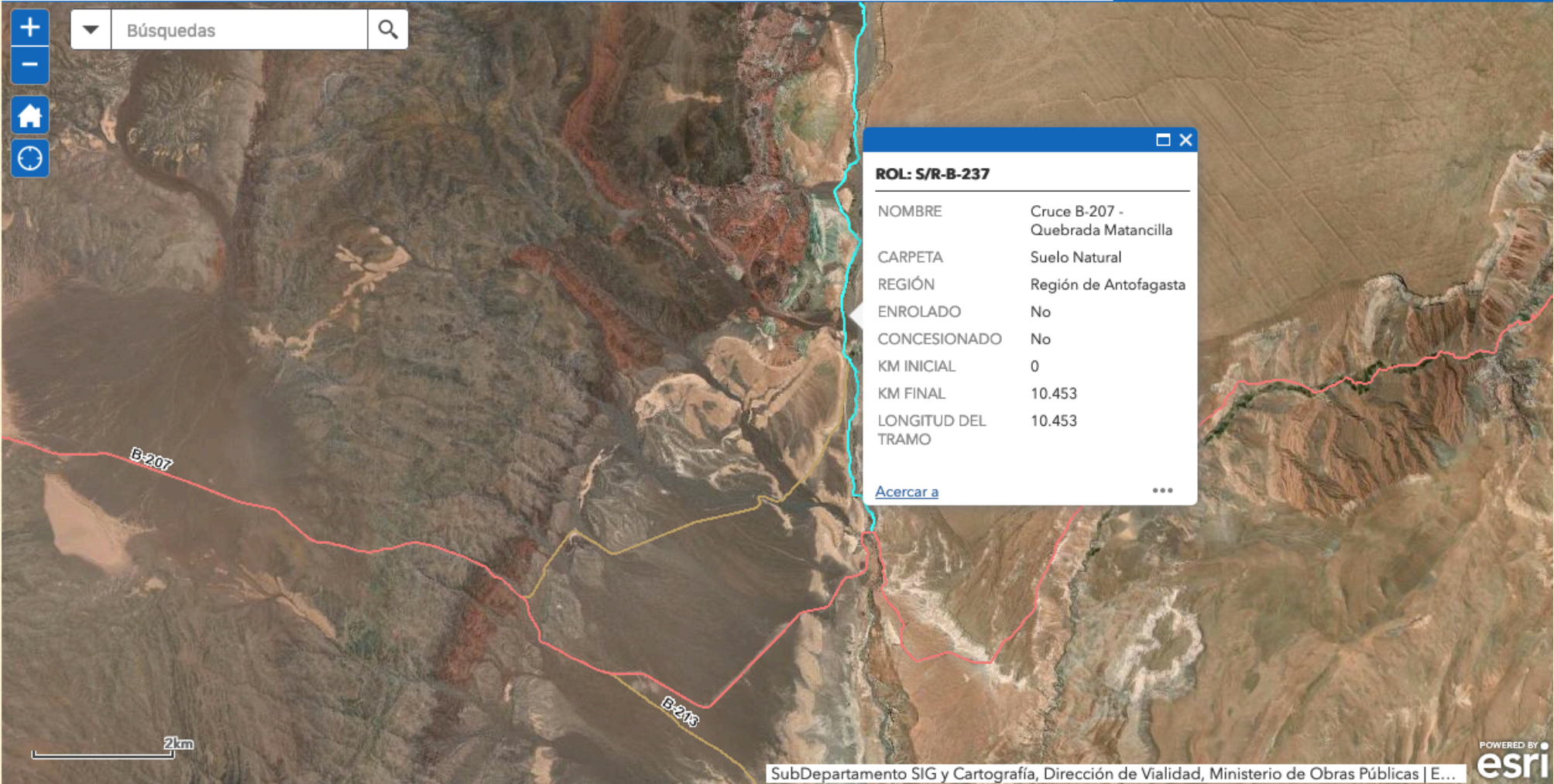
**Red Vial Nacional** Unidad de SIG y Cartografía www.mapas.mop.cl



▼

Búsquedas

🔍



ROL: S/R-B-237

NOMBRE	Cruce B-207 - Quebrada Matancilla
CARPETA	Suelo Natural
REGIÓN	Región de Antofagasta
ENROLADO	No
CONCESIONADO	No
KM INICIAL	0
KM FINAL	10.453
LONGITUD DEL TRAMO	10.453

[Acercar a](#) ...

SubDepartamento SIG y Cartografía, Dirección de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas | E...

POWERED BY 

CAMINO A CELESTE

Firefox Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ventana Ayuda

Tastur EMOL El Mostrad lichess.org Radios DM BancoEst La Bóveda Guía para traductor Ministerio Red Vie X

https://sitministerial.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=ccc8ce73d80d4b48

Comenzar a usar Fir...

Red Vial Nacional Unidad de SIG y Cartografía www.mapas.mop.cl

Búsquedas

2km

Tocorao

ROL: Z-B-015

NOMBRE	Cruce Ruta 23 CH - Celeste
CARPETA	Suelo Natural
REGIÓN	Región de Antofagasta
ENROLADO	No
CONCESIONADO	No
KM INICIAL	0
KM FINAL	17.713
LONGITUD DEL TRAMO	17.713

[Acercar a](#)

SubDepartamento SIG y Cartografía, Dirección de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas | E...

POWERED BY esri

CAMINO A SILAPETE

Firefox Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ventana Ayuda

Tastur EMOL El Mostrador liches.org Radios DM BancoEsta La Bóveda R° Guía para traductor Ministerio Red Vial X

Comenzar a usar Fir...

Red Vial Nacional Unidad de SIG y Cartografía www.mapas.mop.cl

Búsquedas

ROL: Z-B-016

NOMBRE	Cruce Ruta 23 CH - Silapete
CARPETA	Suelo Natural
REGIÓN	Región de Antofagasta
ENROLADO	No
CONCESIONADO	No
KM INICIAL	0
KM FINAL	15.568
LONGITUD DEL TRAMO	15.568

[Acercar a](#)

2km

B-39

SubDepartamento SIG y Cartografía, Dirección de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas | E...

POWERED BY esri

CAMINO A VILACO

Firefox Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ventana Ayuda

Tastur EMOL El Mostrador liches.org Radios DM BancoEsta La Bóveda Guía para traductor Ministerio Red Vial X

Comenzar a usar Fir...

Red Vial Nacional Unidad de SIG y Cartografía www.mapas.mop.cl

Búsquedas

+

-

Home

Refresh

TOCONAO

23

B-39

B-359

B-357

Reserva Nacional Los Amencos S.4

4km

ROL: Z-B-017

NOMBRE	Cruce Ruta 23 CH (Toconao) - Vilaco
CARPETA	Suelo Natural
REGIÓN	Región de Antofagasta
ENROLADO	No
CONCESIONADO	No
KM INICIAL	0
KM FINAL	24.651
LONGITUD DEL TRAMO	24.651

[Acercar a](#)

SubDepartamento SIG y Cartografía, Dirección de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas | E...

POWERED BY esri

CAMINO AL TOCO

**Red Vial Nacional** Unidad de SIG y Cartografía www.mapas.mop.cl

+

-

Home

History

Búsquedas

Q

Menu

Layers

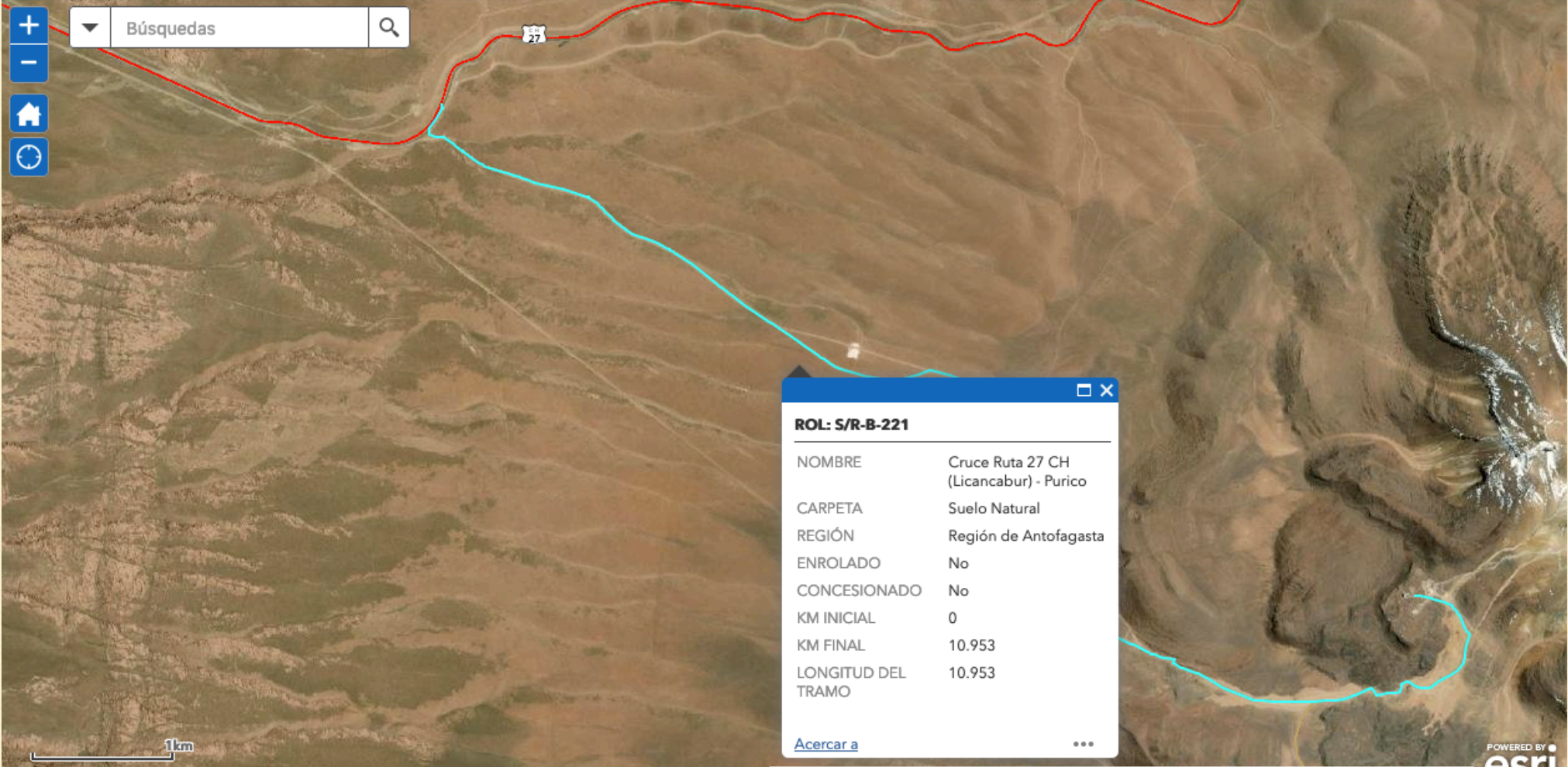
Full Screen

Print

Grid

Layers

Share

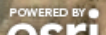


ROL: S/R-B-221

NOMBRE	Cruce Ruta 27 CH (Licancabur) - Purico
CARPETA	Suelo Natural
REGIÓN	Región de Antofagasta
ENROLADO	No
CONCESIONADO	No
KM INICIAL	0
KM FINAL	10.953
LONGITUD DEL TRAMO	10.953

[Acercar a](#)

...

POWERED BY 

CASO CATARPE

Firefox Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ventana Ayuda

Tastur EMOL El Mostrador lichess.o Radios D BancoEst La Bóveda Guía par traductor Ministeri Red V X Ver Pelic +

Comenzar a usar Fir...

Red Vial Nacional Unidad de SIG y Cartografía www.mapas.mop.cl

Búsquedas

60m

SubDepartamento SIG y Cartografía, Dirección de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas | G...

POWERED BY esri

ROL: Z-B-023

NOMBRE	Quitor - Catarpe
CARPETA	Grava Tratada
REGIÓN	Región de Antofagasta
ENROLADO	No
CONCESIONADO	No
KM INICIAL	0
KM FINAL	2.536
LONGITUD DEL TRAMO	2.536

[Acercar a](#)

RED VIAL NACIONAL

<https://sitministerial.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=ccc8ce73d80d4b48a4cbce97ff89d74c>

AFECTACIÓN PRESUNTA

La línea jurisprudencial reconoce la afectación presunta al aplicar la norma del art. 26 inc. 1° LC.

Al respecto, la 3ª Sala de la Corte Suprema ha indicado que, si bien la misma disposición señalada le reconoce al particular la posibilidad de alegar el dominio de un bien afectado presuntamente, las acciones destinadas a la recuperación del bien deben ser interpuestas en tiempo y forma, dado que los usos consuetudinarios de un bien inmueble, por largos años, y habiendo prescrito las acciones civiles para alegar su reivindicación por el transcurso del tiempo, dada la calidad pública de aquellos bienes que han sido presuntamente afectados termina por consolidarse.

La Corte Suprema concluye que, sin perjuicio de las garantías que ofrece el sistema registral a los propietarios de bienes raíces para probar la posesión de los mismos, éstos se enfrentan ante esta institución, la que permite que, por el sólo ministerio de la ley, la calidad jurídica de un inmueble transmute desde lo privado a lo público, prescindiendo, para ello, de los modos tradicionales para adquirir el dominio.
